

Municipio de Daireaux

# Boletín Oficial

Edición N°91  
12/12/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Esteban Alejandro Acerbo

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 2566/2023

Daireaux, 13/11/2023

*El Expediente Administrativo N° 4022-14.617/23 y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el mismo da inicio con la Resolución del Honorable Concejo Deliberante N° 2011/23 de fecha 08 de agosto de 2023 a través de la cual se solicita al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para condonar la deuda del Club Social y Deportivo Guglieri Asociación Civil correspondiente a impuestos y tasas correspondientes al predio de la sede social de dicha entidad;*

*Que el instituto de la condonación de deuda no tiene regulación expresa en la Ley Orgánica de la Municipalidades, por ello se ha estimado que es una atribución que poseen los órganos que tiene facultad para crear tributos, ya que importa introducir una modificación en el cálculo de los recursos presupuestados para la comuna, según lo expresa la Dirección de Asuntos Legales en Fs. 25 del expediente mencionado;*

*Que en consecuencia corresponde al Honorable Concejo Deliberante sancionar la Ordenanza que establezca la condonación de la deuda contraída por la entidad mencionada en concepto de impuestos y tasas urbanas de su predio social; Por ello,*

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la **CONDONACIÓN** de la deuda que por la Tasas Municipales: Nro. 0956000 (CVP/Pavimentos/barrios/C. Cuneta/Rec. Alum/Pavimento Barrio/ O. Cloaca/ Agua cte./ Obra Gas/ C.Alquiler/ Rep. Vereda/ O. gas/ Serv. Esp.) - Nro. 0059600 (CVP/Pavimentos/barrios/C. Cuneta/Rec. Alum/Pavimento Barrio/ O. Cloaca/ Agua cte./ Obra Gas/ C.Alquiler/ Rep. Vereda/ O. gas/ Serv. Esp.) - Nro. 0014500 (S. Sanit) Nro. 0154040 (S. Sanit) y Nro. 0149007 (Red vial/ C. Plagas/L. Tucura/Bomberos/Serv. Maq.) contrajera la entidad Club Social y Deportivo Guglieri Asociación Civil de nuestra localidad, Matrícula N° **25.053** - Legajo N° **15.611** para con la Municipalidad de Daireaux.-----

**ARTICULO 2°:** **CUMPLASE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

## DECRETOS DE

Decreto N° 1147/2023

Daireaux, 01/09/2023

SUBSIDIO - ASOCIACIÓN DE APOYO

### **Visto**

Lo actuado por el Expediente Administrativo Nro. 4022-14.459/23 y,

### **Considerando**

Que por nota de fecha 22 de agosto de 2023 obrante a Fs. 1, la entidad ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO DEL PARTIDO DE DAIREAUX, solicita un subsidio que les permita establecer un fondo rotatorio municipal a ser brindado desde la mencionada asociación en beneficio de productores hortícolas locales;

Que el Registro de Entidades de Bien Público certifica a Fs. 07 del Expte. Que la entidad ha dado cumplimiento en la entrega de la documentación obligatoria para encontrarse al día en el mismo;

Que a su vez la Contaduría Municipal se expide en Fs. 08 certificando la existencia de fondos y que corresponde la atención del Gasto con fondos provenientes de la partida: Jurisdicción: 1110104000 Secretaria de Desarrollo Económico, Educación y Empleo - Programa: 16.05.00 - 5.1.7.0. - Fuente de Financiamiento: 110;

Que el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132° de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada....";

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Dese lugar al pago del subsidio tramitado en actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.459/23, por la suma de pesos un millón de ochocientos sesenta y cuatro mil (\$ 1.000.864) a favor de la Entidad: **"ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO DEL PARTIDO DE DAIREAUX" - Entidad de Bien Público N° 256/2016** - con destino al pago de los gastos mencionados en el primer párrafo de los considerandos.-----

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo Económico, Educación y Empleo.- Programa 16.05.00.- Partida: 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Mpal.-

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido en cada caso, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 6°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

HABILITACIONES VARIAS altas

**Visto**

Los Expedientes Internos de Bromatología Nro.: 4022-2455/23; 4022-2456/23; 4022-2458/23; 4022-2449/23; 4022-2457/23; 4022-0032;

**Considerando**

Que en cada caso la Dirección de Bromatología e Inspección General ha labrado el Acta de Verificación, por las que se constata que el local a habilitar por cada Expediente reúne las condiciones necesarias para proceder a tal fin;

Que la Asesoría legal se expide en cada Expediente certificando que en la totalidad de los casos se ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ordenanza Nro. 933/05, de la cual se agrega copia a cada Expediente;

Que a fin de permitir un mejor seguimiento de las condiciones de habilitación de cada comercio, la Dirección de Bromatología e Inspección Gral. Deberá efectuar los controles periódicos pertinentes, debiendo tenerse en cuenta que ésta subsistirá mientras mantengan las condiciones en que la misma fue otorgada, y que la actividad a desarrollar no afecte derechos de terceros;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Habilítese el comercio sito en Sarmiento 333 de la Localidad de Daireaoux, bajo el rubro: **“VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”** que operará bajo el nombre de fantasía **GIRASOLES** a favor de **ZELAYA JUAN IGNACIO - CUIT 20-25509989-3 - HABILITACIÓN 204534**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro. 4022-2455/23.---

**ARTICULO 2º.** Habilitase el comercio sito en Manzanares 657 de la Localidad de Daireaoux, bajo el rubro: **“CARRO GASTRONOMICO”** que opera bajo el nombre de fantasía **“LA NEGRITA FULL TRACK”** a favor de **FINK GABINA JUDIT - CUIT: 27-33992351-0 - N° HABILITACIÓN 204535** de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2456/23.-----

**ARTICULO 3º.** Habilitase el comercio sito en Sarmiento 652 de la Localidad de Daireaoux, bajo el rubro: **“VENTA DE ACCESORIOS DE AUTOS PARTES”** que gira bajo la denominación de fantasía **“JCRACING”** a favor de **CELERIER RODRIGUEZ JUAN CRUZ- CUIT: 20-34732955-0 - N° HABILITACIÓN 204537**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2458/23.-----

**ARTICULO 4º.** Habilitase el comercio sito en Las Heras y Levalle de la Localidad de Daireaoux, bajo el rubro: **“DESPENSA Y CARNICERIA”** que gira bajo la denominación de fantasía **“LA NUEVA”** a favor de **BORO LEANDRO AGUSTIN - CUIT: 20-36301877-8 - N° HABILITACIÓN 204528**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2449/23.-----

**ARTICULO 5°.** Habilitase el comercio sito en Ruta 65 km 283.7 de la Localidad de Daireaux, bajo el rubro: **"DEPOSITO Y COMERCIALIZACION DE FITO SANITARIO Y SEMILLAS"** que gira bajo la denominación de fantasía **"AGROSOLUCIONES DERO S.A"** a favor de **AGROSOLUCIONES DERO S.A-CUIT: 30-71731411-1** Representada por: **DELFINO FERNANDO RAUL - DNI: - 30.902.219 - N° HABILITACIÓN 204536**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-2457/23.-----

**ARTICULO 6°.** Habilitase el comercio sito en Santiago del Estero 279 de la Localidad de Salazar, bajo el rubro: **"REMIS"** que gira bajo la denominación de fantasía **"EMMA"** a favor de **ARAMENDI GUSTAVO JAVIER- CUIT: 23-28822457-9 - N° HABILITACIÓN 204525**, de acuerdo a lo actuado por Expediente Interno de Bromatología Nro.4022-0032.-----

**ARTICULO 7°** Las presentes habilitaciones podrán ser revocadas por resolución fundada de éste Departamento Ejecutivo, cuando el local no reuniere las

mismas condiciones en que fue otorgada y/o cuando la actividad a desarrollar en el mismo afecte los derechos de terceros, debiendo llevar adelante por parte

de la Dirección de Bromatología e Inspección General los controles periódicos

Pertinentes. El no pago de cuatro (4) cuotas consecutivas y/o alternadas de la

Tasa de Seguridad e Higiene dará lugar a la caducidad de la habilitación otorgada.- -----

**ARTICULO 8°.** Regístrese la presente por la Dirección de Cómputos y por la Oficina de Recaudación y Control Tributario.--

**ARTICULO 9°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1149/2023

Daireaux, 01/09/2023

REGISTRANDO BAJAS COMERCIALES

**Visto**

Los Expedientes Internos de Bromatología elevados por dicha Dirección, mediante el cual solicita se registre la baja de la habilitaciones de varios comercios de nuestra ciudad, y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Constatación obrante en los mencionados expedientes, se verifica que los comercios han dejado de funcionar y la dirección de Asuntos Legales interviene en los mismos;

Que es necesario dar una solución que permita actualizar los Registros Municipales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Regístrese la Baja de los comercios inscriptos bajo la titularidad de las personas que se indican, dedicados al rubro que se detalla en cada Expediente Interno Bromatología, atento a lo establecido en la legislación vigente y conforme los antecedentes obrantes en los mismos, a saber: -----

1. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-2414/22: GALVAN DAIANA AYELEN - DNI: 34.218.050** - Jardín y Florida de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 204493 - Rubro de Habilitación: "DESPENSA" Fecha de Baja: 29/08/2023. -----
2. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-2388/22: CORONEL FLAVIO EZEQUIEL - DNI: 33.680.131** - Celestino Torres 1931 de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 204466 - Rubro de Habilitación: "SERVICIO DE COMISIONES Y ENCOMIENDAS EN GENERAL" Fecha de Baja: 27/07/2023. -----
3. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-0003/16: CHAVEZ MIRTA ALEJANDRA - DNI: 24.387.627** - Av Barcelo 682 de la Localidad de Salazar Habilitación Nro. 203691 - Rubro de Habilitación: "KIOSCO VENTA DE DIARIOS, REVISTA Y ARTICULOS DE LIMPIEZA" Fecha de Baja: 25/07/2023. -----
4. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-1336 ROMERO ROSANA EDITH - DNI: 24.088.018** - Urquiza 358 de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 203414 - Rubro de Habilitación: "MERCERIA" Fecha de Baja: 31/07/2023. -----
5. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-2228/21 GUILLEN MARIA LOURDES - DNI: 28.334.952** - Sarmiento 333 de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 204306 - Rubro de Habilitación: "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" Fecha de Baja: 04/08/2023. ----
6. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-2382/22 DULSAN ARAGON OSCAR ALBERTO - DNI: 34.172.593** - Av Roca 232 de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 204460 - Rubro de Habilitación: "ZAPATERIA" Fecha de Baja: 04/08/2023. -----
7. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-2107/19 MENDEZ EDUARDO JACINTO - DNI: 10.693.491** - Pellegrini 846 de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 204185 - Rubro de Habilitación: "POLLERIA" Fecha de Baja: 18/08/2023.-----
8. **Expediente Interno Bromatología Nro. 4022-1988 ADORNO RUBEN - DNI: 10.142.814** - Maipú 361 de la Localidad de Daireaux Habilitación Nro. 168600 - Rubro de Habilitación: "OPERACIONES DE HACIENDA" Fecha de Baja: 22/08/2023

**ARTICULO 2º.** Por Dirección de Legales tómesese conocimiento del presente a fin de proceder a iniciar las acciones de cobro de la deuda que en concepto de Tasa por Seguridad e Higiene se registra en los Expedientes nombrados en los Inc.) 2, 4, 5 y 6 del Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º.** Regístrese la presente por la Dirección de Cómputos y por la Oficina de Recaudación y Control Tributario.--  
-----

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1150/2023

Daireaux, 01/09/2023

AUTORIZANDO AUTO CLUB SALAZAR CARRERA AUTOMOVILISTICA

**Visto**

La nota presentada por las autoridades del "Auto Club Salazar", y

**Considerando**

Que por la misma solicitan autorización para realizar dos competencia automovilísticas de las categorías T.C 4000 del centro, Promocional 1100-1300, Promocional 850 A, Promocional 850 B y Limitada Bragadense los días sábado 23 y domingo 24 de Septiembre de 2023, a realizarse en el en el Circuito "El Cautivo" de la Localidad de Salazar;

Que el Registro de Entidades de Bien Público informa que "Auto Club Salazar" se encuentra registrado bajo el Nro. de Legajo 39/86;

Que luego de un análisis de la solicitud formulada por la Entidad mencionada, y en cumplimiento con lo dispuesto por las normas legales que rigen la materia, el Municipio debe extender la correspondiente autorización a fin de que sea elevada a la Cartera Provincial pertinente, la que se expedirá al respecto autorizando los eventos y habilitando el circuito;

Que a su vez debe acordarse que la entidad deberá cumplir con la asistencia del poder de policía para cada fecha, como así también asistencia sanitaria y todo aquel servicio que resulta pertinente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva...")

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase al **Auto Club Salazar – Entidad de Bien Público Nro. 39/86-** a realizar dos competencias automovilísticas los días 23 y 24 de Septiembre de 2023 con la participación de las Categorías de las categorías T.C 4000 del centro, Promocional 1100-1300, Promocional 850 A, Promocional 850 B y Limitada Bragadense en las instalaciones del Circuito "El Cautivo" de dicha Localidad de Salazar, quedando la presente supeditada a la habilitación final que expida la Cartera Provincial que corresponda.-----

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1151/2023

Daireaux, 01/09/2023

ESTABLECIENDO NUEVOS VALORES VIATICOS

#### **Visto**

**Las acciones emprendidas por el Departamento Ejecutivo, destinados a optimizar recursos y equiparar gastos;**

#### **Considerando**

**Que luego de un análisis corresponde reestructurar la escala de compensaciones que perciben los agentes en concepto de viáticos, procurando que sean compatible con los gastos en que deban incurrir en cumplimiento con las comisiones de servicio designadas;**

**Que el ajuste proyectado para los viáticos persigue recomponer, los valores que fueran actualizados por última vez en abril del presente año;**

**Por ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Modificase el apartado 2) del Artículo 1º del Decreto Municipal N° 1300/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: -----

“2) Para la liquidación de viáticos se tendrá en cuenta la siguiente clasificación: -----

- a. Personal de Planta Permanente y Temporaria excluyendo al Personal Superior.-
- b. Directores.-
- c. Secretarios.-
- d. Intendente Municipal

“A los fines del Cálculo de los montos se establece el cuadro siguiente especificando los montos “para efectivizar los pagos correspondientes.”-----

<b>AGENTES</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>JORNADA</b>		<b>JORNADA COMPLETA</b>
Personal Planta Permanente y Temporaria		<b>\$5220.00</b>	<b>\$7020.00</b>
Directores		<b>\$7740.00</b>	<b>\$10440.00</b>
Secretarios		<b>\$11520.00</b>	<b>\$14760.00</b>
Intendente Mpal.		<b>\$16920.00</b>	<b>\$21780.00</b>

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1152/2023

Daireaux, 01/09/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL salazar futbol club

**Visto**

La nota presentada por el Presidente de Salazar Fútbol Club, de fecha 30 de agosto de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar la séptima fecha del torneo clausura de la liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas 2023 el día: 10/09/2023, en tres de sus categorías: Senior, Tercera y Primera, vs. C.S y D. Villa del Parque de Casbas;

Que la Secretaría de Obras y planeamiento, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada, informe que fuera adjuntado al Decreto mencionado anteriormente y que autorizó esta fecha;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha up-supra mencionada;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a Salazar Fútbol Club, a la realización de los Partidos de Fútbol que se detallan, a disputarse en el predio de su propiedad ubicado en Avenida San Martín y 1º de mayo de Salazar: -----

- o 10/09/2023 Salazar Fútbol Club Vs. C.S y D. Villa del Parque de Casbas, categorías Senior, tercera y Primera – partidos a desarrollarse en los siguientes horarios: 11:30 hs, 13:30 hs y 15:30 Hs. respectivamente.-----

**ARTICULO 2º.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1153/2023

Daireaux, 01/09/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

#### **Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes:- **HOLGADO ALEJANDRA AGUSTINA – LEGAJO 2740 – DNI: 37.343.899.**

#### **Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **HOLGADO ALEJANDRA AGUSTINA - LEGAJO 2740 - DNI: 37.343.899** - una asistencia social del monto de Pesos VEINTE MIL (\$20.000.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno.-

Programa 01.00.00- Relaciones con la Comunidad

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

---

Decreto N° 1154/2023

Daireaux, 04/09/2023

SUMA FIJA NO REMUNERATIVA

#### Visto

El Decreto n° 438/2023 del Poder Ejecutivo Nacional,

La Resolución n° 1125/2023 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

#### Considerando

Que el objetivo del Gobierno Nacional es mejorar los ingresos reales de los trabajadores, atendiendo en particular a los segmentos con mayor grado de vulnerabilidad social.

Que dada las circunstancias económicas vividas en el mes de Agosto de 2023, en especial el incremento de los precios por las presiones inflacionarias, resulta necesario la implementación de un aumento de los ingresos de los trabajadores y las trabajadoras en relación de dependencia del sector público y privado, el cual permitirá atenuar la caída de los salarios reales hasta la negociación colectiva.

Que para que la política de ingresos planteada no afecte la dinámica de la negociación colectiva, los acuerdos paritarios podrán absorber la asignación no remunerativa con los aumentos salariales pactados, en el marco dispuesto por las comisiones negociadores de sus respectivos Convenios Colectivos de trabajo.

Que el artículo 1° del Decreto 438/2023 establece una asignación no remunerativa para los trabajadores y trabajadoras que cumplen tareas en relación de dependencia en el sector público y privado por un importe de \$ 60.000.- (Pesos: sesenta mil) que será abonada en dos cuotas de \$ 30.000.- (Pesos: treinta mil) con los salarios devengados en los meses de Agosto y Septiembre de 2023.

Que por el artículo 5° del Decreto 438/2023 se dispuso que la asignación no remunerativa se aplicará a los trabajadores y trabajadoras que perciben salarios, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de Agosto de 2023, superiores a \$ 400.000.- (Pesos: cuatrocientos mil) o el

monto proporcional en el caso que la prestación del servicios fuere inferior a la jornada legal o convencional.

Que a sabiendas de la difícil situación económica de nuestros empleados y empleadas municipales, el señor Intendente Municipal ha decidido acompañar lo dispuesto por el P.E.N. por Decreto 438/2023 y Resolución 1125/2023 del M.T.E.Y S.S., abonando la asignación no reumerativa.

Que la efectivización de la referida Asignación no Remunerativa representa un gran esfuerzo económico para la Municipalidad de Daireaux, que a pesar de la difícil situación económica que atraviesa el país, ha logrado con el esfuerzo de todos atender esta situación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una Asignación no Remunerativa al personal municipal de planta permanente y temporaria, en los términos del Artículo 36º, segundo párrafo del Decreto Nro. 476/81 Reglamentario de la Ley 9650/80, consistente en una suma fija no remunerativa de \$ 60.000.- (Pesos: sesenta mil) que será abonada en dos cuotas de \$ 30.000.- (Pesos: treinta mil) con los salarios devengados en los meses de Agosto y Septiembre de 2023. -----

**ARTICULO 2º.-** Déjase establecido que quedan exceptuado de la liquidación autorizada por el Artículo 1º, el personal político, profesionales médicos, los trabajadores y trabajadoras que perciben salarios, incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos, correspondientes al devengado en el mes de Agosto de 2023, superiores a \$ 400.000.- (Pesos: cuatrocientos mil) y contratos eventuales .-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1155/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 01/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.463/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.463/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE**-----  
-----

---

Decreto N° 1156/2023

Daireaux, 01/09/2023

baile club huracan de la larga

#### **Visto**

El pedido de autorización presentado ante este Departamento Ejecutivo por la Entidad denominada CLUB HURACÁN DE LA LARGA con fecha 01 de Agosto de 2023, para realizar un baile en las instalaciones del salón de su salón, que diera origen al Expte. 14.464/23, y

#### **Considerando**

Que a través de la mencionada nota la institución solicita autorización para realizar un baile, agregando al expediente copia del seguro de responsabilidad civil contratado a tal fin (Fs. 02 a 03);

Que la Ordenanza N° 269/90 establece en su Artículo 1° que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que el CLUB HURACÁN DE LA LARGA se halla inscripta bajo el Nro. 166/2005 habiendo cumplido en tiempo y forma con la entrega de la documentación obligatoria, según consta en informe de Fs. 05;

Que la entidad organizadora asume toda responsabilidad que pueda surgir del evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir tanto de parte de la Entidad organizadora como de terceros concurrentes al evento;

Que para ello la Entidad deberá contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5°. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y

encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que el salón del Club Huracán de La Larga cuenta con un factor de ocupación de 614 personas, encontrándose apto para la realización de eventos;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la entidad de Bien Público denominada **CLUB HURACÁN DE LA LARGA - Entidad de Bien Público Nro. 166/2005** - a realizar un Baile, el próximo día 02 de Septiembre de 2023 en las instalaciones del salón de su club.-----

**ARTICULO 2º.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-----

**ARTICULO 3º.** Dispónese que finalizado cada evento autorizado, la Institución Organizadora deberá presentar en el plazo de veinte (20) días el Balance resultante del mismo, ante el Registro de Entidades de Bien Público.--

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

-----

---

Decreto N° 1157/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 04/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.465/2023, y

#### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.465/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.465/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.465/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1158/2023

Daireaux, 04/09/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL BULL DOG

**Visto**

La nota presentada por autoridades del Club BullDog, de fecha 04 de Septiembre de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar fecha por el torneo Liga Deportiva de Bolívar el día: 10/09/2023, en sus categorías: primera y reserva Vs. Club Bancario Daireaux;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Municipal, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución en la que se desarrollará el partido, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase al Club BullDog, a la realización de los Partidos de Fútbol que se detallan, a disputarse en el

predio propiedad del Club Atlético Bulldog ubicado en calle Bolívar N° 78 e/San Martín y 9 de Julio de Daireaux: ---

- o 10/09/2023 Categoría Primera y Reserva: Club Bulldog Vs. Club Bancario Daireaux; partidos a desarrollarse en los siguientes horarios: 14.00 hs reserva y 16.00 hs primera categoría.-----

**ARTICULO 2º.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1159/2023

Daireaux, 04/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **GARCIA MARISOL - LEGAJO N° 2351 - DNI 30.275.318** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Hospital Salazar (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares - importe \$ 14.000.00—

2. **FARIAS SERGIO DARIO – Legajo N° 2139 – DNI 32.806.821**-Personal Permanente –Personal Técnico afectado a Cultura (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural – Dirección de Cultura – importe \$10.000.00.-----
3. **HERRERO MARIA JOSE – Legajo N° 2443 –DNI 36.301.909**-Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural – Dirección de Cultura – importe \$10.000.00.-----
4. **URTUBEY RUBEN MIGUEL – LEGAJOS N° 1927 – DNI 16.715.592** – Personal Permanente – Personal Obrero a Conservación de la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe \$ 20.000.00.-----
5. **BASUALDO NATALIA ALICIA – LEGAJOS N° 2782 – DNI 25.454.588** Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Desarrollo y Coord de Políticas Sociales (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe \$9.500.00.-----
6. **ARTAZA MIRTA EDITH – LEGAJOS N° 2656 – DNI 26.290.901** – Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a salas periféricas (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe \$ 10.000.00.-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1160/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 04/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.466/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.466/2023:(...)

**ARTICULO 2°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.466/2023:(...)

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1161/2023

Daireaux, 04/09/2023

DECLARANDO INTERES-MUNICIPAL visita TOLOSA PAZ

**Visto**

La visita a nuestra ciudad de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Victoria Tolosa Paz, que se producirá el día 05 de septiembre, y

**Considerando**

Que dicha visita es un honor para para la comunidad, Instituciones y Gobierno Municipal del Distrito de Daireaux y se realiza en el marco de distintas entregas de bienes correspondientes a su Ministerio, entrega del programa banco de herramientas y materiales y además de la llegada del camión oftalmológico a nuestra localidad, que estará los días martes 05 y miércoles 06 del presente mes;

Que este Departamento Ejecutivo considera pertinente declarar de Interés Municipal la visita de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Victoria Tolosa Paz;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Declarase de Interés Municipal la visita a nuestro distrito del de la Ministra de Desarrollo Social de la Nación, Victoria Tolosa Paz, que se producirá el día 05 de septiembre de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios a fin de solventar los gastos que emerjan de la visita Oficial a que se alude en el Artículo 1º del presente.-----

**ARTICULO 3º.** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----  
-----

---

Decreto N° 1162/2023

Daireaux, 05/09/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

**Visto**

La Resolución N° 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. De Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

## Considerando

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata Buenos Aires;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Que corresponde establecer valores en concepto de viáticos para los profesores afectados a la implementación del programa, los que deberán ser informados en forma previa a su liquidación por el Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viajes y avalados por el Consejo Municipal de Educación, con criterio de razonabilidad y austeridad del gasto público;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a la profesora citada en el primer párrafo de los considerandos en concepto de viáticos correspondientes a la semana del 04 al 08 de septiembre:

Profesor	DNI	Procedencia	Valor total
<b>Zelaya Delfina</b>	42.830.200	La Plata	<b>\$ 19.740,00</b>
<b>Pietrangelo Branda</b>	42.830.200	La Plata	<b>\$19.740,00</b>

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 1º previo informe del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje de cada profesor concurrente avalado por el Área Municipal de Educación y

Secretaría de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado por el artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.-----

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 "Viáticos".-

Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1163/2023

Daireaux, 05/09/2023

PROM.ORDENANZA 2557

**Visto**

La Ordenanza N° 2557/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2557/23 que convalida el convenio suscripto el día 08 de agosto de 2023 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la obra "Repavimentación Daireaux" por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 157.254.825)-----

**ARTICULO 2. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1164/2023

Daireaux, 05/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de

los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **MORALES JOSE NICOLAS - Legajo N° 2820 - DNI 38.859.182**- Personal Temporario Mensualizado - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$16.000.00.-----
2. **ARAGON CRISTIAN RAUL - Legajo N° 2170 - DNI 34.216.873**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Conserv.de la vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Via Publica - importe \$14.000.00.-----
3. **CABRERA CARLOS IVAN - Legajo N° 2723 - DNI 36.301.808**-Personal Mensualizado - Personal obrero afectado a Ejecución de Obras (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas - importe \$13.000.00.-----
4. **ARIAS ANTONELLA ANDREA - Legajo N° 2480 - DNI 37.343.960** -Personal Permanente - Personal de Servicio afectado a Secretaria de Salud Publica (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi - importe \$20.000.00-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1165/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 05/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.468/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de “ayudas económicas no reintegrables” a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

### CONSIDERANDO.

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.468/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.468/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1166/2023

Daireaux, 05/09/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **SUAREZ ALEJANDRA - LEGAJO 2011 - DNI: 25.237.997, ARROYO MARIANA BELEN- LEGAJO 2215 - DNI: 26.290.966**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Otorgase a la agente **SUAREZ ALEJANDRA – LEGAJO 2011 – DNI: 25.237.997** - una asistencia social del monto de Pesos **CINCO MIL (\$5.000.00)** con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110105000 - Secretaría de Salud Publica.-

Programa 16.00.00- Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 2°:** Otorgase a la agente **ARROYO MARIANA BELEN- LEGAJO 2215 – DNI: 26.290.966** - una asistencia social del monto de Pesos **DOCE MIL (\$12.000.00)** con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno.-

Programa 01.00.00- Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

---

Decreto N° 1167/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 05/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.469/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una "ayuda económica no reintegrable" a diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

### **CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.469/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.469/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1168/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014470 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014470 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1169/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014471 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 - el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014471 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1170/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 11/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014472 / 2023,

y CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014472 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---

---

Decreto N° 1171/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014473 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014473 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.--

---

Decreto N° 1172/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014474 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014474 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1173/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.475/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.475/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.475/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.475/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1174/2023

Daireaux, 05/09/2023

MODIFICACIÓN BECAS

**Visto**

La necesidad de producir una actualización en el monto que se abona a las becas de estudio Municipales terciarias y universitarias y;

## Considerando

Que atento la situación económica que atraviesa nuestro país el ejecutivo Municipal toma la determinación de actualizar el monto que perciben los estudiantes en concepto de beca de estudio, tanto en niveles terciario como universitario, a partir del corriente mes de septiembre;

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Dispónese la actualización del monto de las becas que por estudio terciario perciben los beneficiarios de las localidades de Arboledas, Salazar y Daireaux en la suma de \$ 12.000.-----

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese la actualización del monto de las becas que por estudio universitario perciben los beneficiarios de las localidades de Arboledas, Salazar y Daireaux en la suma de \$ 15.000.-----

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1175/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014476 / 2023, y

#### CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014476 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del

Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.--

---

Decreto N° 1176/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014477 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014477 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1177/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la

instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014478 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014478 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1178/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014479 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014479 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1179/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 06/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014480 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014480 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **LEON JORGE VICTOR - LEGAJO N° 2818 - DNI 35.429.618**- Personal Mensualizado - Personal Obrero afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad - Acciones de Seguridad - importe \$ 20.000.00.-----
2. **RECAREY FABIAN ANTONIO - Legajo N°1244 - DNI 18.129.548** -Personal Planta Permanente - Personal Obrero (jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la vía Pública - Importe \$25.000.00-----
3. **CANDIDO CARMEN YAMILA - LEGAJO N° 2652 - DNI 36.793.370** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad - Sistema de Seguridad- importe \$ 16.000.00.-----
4. **ARIAS AGUSTINA - LEGAJO N° 1902 - DNI 28.822.492**-----Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Sala Carlé (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas - importe \$30.000.00-----
5. **HOLGADO JUAN CARLOS - LEGAJO N° 1484 - DNI 13.850.628** - Personal Permanente - Personal Profesional afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romnazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi- importe \$ 52.000.00.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

## **CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.481/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE-----**  
-----

---

Decreto N° 1182/2023

Daireaux, 06/09/2023

LICITACION PRIVADA NRO 16 HOTELES

## **Visto**

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente Nro. 4022-14.482/2023, por las cuales se gestiona la "CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL"; y

## **Considerando**

Que el Expte. Nombrado da inicio con la nota del Director de Deportes para la CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL, con características específicas, que tiene por objetivo el alojamiento de los jóvenes que participarán en la final de los torneos Juveniles Bonaerenses, a desarrollarse en la Ciudad de Mar Del Plata del 15 al 20 de Septiembre del corriente año;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien a través de averiguaciones indica que el bien a adquirir, con las características solicitadas, registra un costo estimado de Pesos catorce millones (\$ 14.000.000.-), excediendo el monto de pesos seis millones

setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150.-) debiendo por tanto llamar a licitación privada para la adquisición del mismo;

Que de acuerdo a los montos estimados, debe llamarse a Licitación Privada N°16/2023, solicitándose como mínimo la cotización de cuatro (4) comerciantes que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.),

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase el llamado a licitación privada Nro. 16/2023 para el día Miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas para la "CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL" destinado a la Secretaria de Gobierno – Dirección de Deportes, según Expediente Administrativo Nro. 4022-14.482/2023 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el cual se encontrará a disposición de los Oferentes en la Oficina de Compras y Suministros y tendrá un costo de Pesos setenta mil (\$70.000).---

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Dirección de Deportes y Dirección de Compras y Suministros a emitir circulares aclaratorias y ampliatorias, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones a que alude el Art. 1º.-----  
-----

**ARTICULO 3º** El Presupuesto oficial es de pesos catorce millones (\$ 14.000.000.-) siendo soportado el costo de la obra con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Categoría Programática: 17.00.00 Deportes - Partida Presupuestaria: 3.4.7.0. Servicios de Hotelería – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-----

**ARTICULO 4º.** Fíjase como fecha de apertura de la presente Licitación privada Nro. 16/2023 el miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 11:00 Hs., en la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150.-----

**ARTICULO 5º.** Dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo incluidos en el Registro de Proveedores Municipales. (Art. 153 de la L.O.M.).-----

**ARTICULO 6º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1183/2023

Daireaux, 06/09/2023

LICITACION PRIVADA NRO 17 PRENSA

#### **Visto**

Las presentes actuaciones, que tramitan por expediente Nro. 4022-14.483/2023, por las cuales se gestiona la "COMPRA DE PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTON/LATAS".

#### **Considerando**

Que el Expte. Nombrado da inicio con la nota del Secretario de Servicios Públicos para la "COMPRA DE PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTON/LATAS", con características específicas;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de

Compras y Suministros, quien a través de averiguaciones indica que el bien a adquirir, con las características solicitadas, registra un costo estimado de **pesos once millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta (\$ 11.023.480.-)** excediendo el monto de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150.-) debiendo por tanto llamar a licitación privada para la adquisición del mismo;

Que de acuerdo a los montos estimados, debe llamarse a Licitación Privada N°17/2023, solicitándose como mínimo la cotización de cuatro (4) comerciantes que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.),

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase el llamado a licitación privada Nro. 17/2023 para el día 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas para la "Compra de prensa vertical para plásticos/cartón/latas" destinado a la Secretaria de Servicios Públicos -, según Expediente Administrativo Nro. 4022-14.483/2023 en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el cual se encontrará a disposición de los Oferentes en la Oficina de Compras y Suministros y tendrá un costo de Pesos cincuenta y cinco mil ciento diecisiete con cuarenta centavos (\$55,117,40).-----  
-----

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Secretaria de Servicios Públicos y Dirección de Compras y Suministros a emitir circulares aclaratorias y ampliatorias, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones a que alude el Art. 1º.-----

**ARTICULO 3º** El Presupuesto oficial es de **pesos once millones veintitrés mil cuatrocientos ochenta (\$ 11.023.480.-)** siendo soportado el costo de la obra con cargo a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Servicios Públicos - Categoría Programática: 29.00.00 Basurero - Planta de Reciclado - Partida Presupuestaria: 4.3.9.0. Equipos varios - Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro provincial.-----

**ARTICULO 4º.** Fíjase como fecha de apertura de la presente Licitación privada Nro. 17/2023 el 19 de septiembre de 2023 a las 11:00 Hs., en la Municipalidad de Daireaux sito en calle Levalle Nro. 150.-----

**ARTICULO 5º.** Dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo incluidos en el Registro de Proveedores Municipales. (Art. 153 de la L.O.M.).-----

**ARTICULO 6º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1184/2023

Daireaux, 06/09/2023

CONCURSO DE PRECIOS NRO 11

#### **Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.484/23, iniciado con la presentación por parte del Secretario de Servicios Públicos a Fojas. 1, de solicitud de adquisición de "CONTAINER PARA PUNTO VERDE", y

#### **Considerando**

Que tal surge de la referida nota, el secretario de Servicios Públicos solicita se proceda a iniciar el trámite administrativo para adquirir el bien mencionado;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien consigue una tasación oficial que indica que el servicio a contratar registra un costo estimado de cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y siete (\$ 4.605.643,57), encuadrándose en lo dispuesto por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que no excede del monto de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150.-) debiendo por tanto llamar a Concurso de Precios para la adquisición del mismo;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo, solicitándose como mínimo la cotización de tres (3) empresas que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.);

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Llámase a **Concurso de Precios N° 11/2023** para la contratación de mano de obra para la adquisición de "CONTAINER PARA PUNTO VERDE".-----

**ARTICULO 2º.** Las especificaciones que deberá tener el bien que es objeto del presente concurso son las siguientes: -----  
-----

#### **Características generales:**

- Tamaño: 20 Pies.-
- 5 aberturas cuadradas de 40cm x 40cm

#### **Características generales:**

- Para el ingreso al interior del container se utilizaran las propias puertas que este posee, para lo cual las mismas deberán tener un perfecto cierre.
- Pintura exterior e interior (no incluye piso interior), se aplicara una mano de antioxido blanco y una mano de pintura 3 en 1 color blanco.
- En el interior del container se deberá colocar los ganchos necesarios para la sujeción de los bolsones de acopio.
- No llevara instalaciones eléctricas, de agua y sanitaria.
- Se deberá construir un toldo metálico rebatible que actuara como protección en caso de lluvias. Este un mecanismo rebatible se accionara en caso de traslado, estará compuesto por dos tramos iguales, tener un vuelo de 0,80m y estará sobre la abertura a una distancia 0.90m.
- No se incluirá tarima de acceso y circulación para acceder a las aberturas.
- Se deberán colocar las cintas reflectivas necesarias que cumplan con las normas actuales de transito.
- El diseño de la grafica informativa a colocar en las paredes exteriores del container, se coordinara con el área de medio ambiente.
- Plazo de entrega: 15 días.-

**ARTICULO 3º.** El Presupuesto Oficial es de aproximadamente cuatro millones seiscientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres con cincuenta y siete (\$ 4.605.643,57). El gasto que la misma demande deberá atenderse con cargo a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Servicios Públicos – Categoría Programática: 29.00.00 Basurero – Planta de Reciclado - Partida Presupuestaria: 4.3.9.0. Equipos varios – Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.-----  
-----

**ARTICULO 4º.** Las consultas sobre el presente Concurso de Precios Nro. 11/2023 deberán realizarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad, sito en calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, de Lunes a Viernes en el horario de de 8:00 Hs. a 14:00 Hs.-----

**ARTICULO 5º.** Los oferentes cotizarán la provisión de mano de obra para la adquisición de "CONTAINER PARA PUNTO VERDE" a un precio de contado, impuestos incluidos. Dicho valor será abonado a la Empresa adjudicataria, contra la

emisión de la factura correspondiente, que se realizará posteriormente a la entrega del bien reparado.-----

**ARTÍCULO 6°.** La Municipalidad podrá aceptar ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes deberán dejar asentar por escrito en sus ofertas, según su conveniencia.-----

**ARTICULO 7°.** Invítese a participar en el Concurso de Precios N° 11/2023 a tres (3) proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores municipal. Para el caso que no hubiera tal cantidad de proveedores inscriptos en el ramo de que se trata, autorizase a la Oficina de Compras a invitar a participar a otros comerciantes, quienes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores municipal.-----

**ARTICULO 8°.** Establécese que tendrán derecho a participar del Concurso de Precios N° 11/2023, además de las empresas y/o proveedores invitados, todas aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores municipal, pudiendo efectuar consultas inherentes al Concurso de Precios N° 11/2023 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en Levalle N° 150 de Daireaux, de 8:00 Hs. a 14,00 Hs. de Lunes a Viernes, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.-----

**ARTICULO 9°.** El **Acto de Apertura** de las Ofertas tendrá lugar en la sede de la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, el día **lunes 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 Horas.**-----

**ARTICULO 10°.** Las propuestas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en cuyo frente se hará constar la siguiente inscripción: "**CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2023 - MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**" y a continuación el nombre o razón social del oferente. El mismo sobre deberá contener: -----

A) Copia del presente Decreto Municipal, suscripta por el oferente, apoderado o persona debidamente autorizada por la empresa proponente.

B) Planilla de Pedido de Cotización, debidamente llenada por el oferente con los datos de la oferta, la cual deberá estar escrita a máquina, sin enmiendas, entrelíneas ni raspaduras.

C) Especificaciones técnicas de los trabajos a realizar por el oferente y/o por persona apoderada y/o autorizada a representarlo.

D) Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados de la firma oferente, certificada por Escribano Público. Los representantes Legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar ofertas y actuar hasta la adjudicación.

E) Constancia de Inscripción en AFIP.

F) Constancia de Inscripción en ARBA o régimen simplificado.

G) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Daireaux.

**ARTICULO 11°.** La Oferta deberá estar suscripta por el oferente, apoderado y/o persona autorizada, adjuntándose el poder o la autorización firmada y certificada ante Escribano Público donde se confieran facultadas para realizar la propuesta y cobrar el importe pertinente. La Municipalidad podrá intimar a los oferentes en el Acto de Apertura de las Ofertas, o con posterioridad al mismo, para que en el plazo de cinco (5) días completen los recaudos formales establecidos en el Artículo 8°, en caso de haber sido omitido alguno de ellos.--

**ARTICULO 12°.** Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Daireaux, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7,00 Hs. a 14,00 Hs. hasta el día y hora **fijado para la apertura del presente en el artículo 9°.**-----

**ARTICULO 13°.** La Municipalidad de Daireaux no estará obligada a aceptar ninguna propuesta (Art. 155° de la L.O.M.) si las mismas no resultaran convenientes a sus intereses.---

**ARTICULO 14°:** Tomen conocimiento de este Decreto las Secretarías correspondientes, la Oficina de Compras y Suministros y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimiento.-----

**ARTICULO 15°:** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----  
-----

CONCURSO DE PRECIOS NRO 12

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.485/23, iniciado con la presentación por parte del Secretario de Servicios Públicos a Fojas. 1, de solicitud de adquisición de "ACOPLADO BIVUELCO", y

**Considerando**

Que tal surge de la referida nota, el secretario de Servicios Públicos solicita se proceda a iniciar el trámite administrativo para contratar el bien mencionado;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien consigue una tasación oficial que indica que el servicio a contratar registra un costo estimado de tres millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 3.947.500), encuadrándose en lo dispuesto por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que no excede del monto de \$ 6.772.150 debiendo por tanto llamar a Concurso de Precios para la adquisición del mismo;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo, solicitándose como mínimo la cotización de tres (3) empresas que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Llámase a **Concurso de Precios N° 12/2023** para la adquisición de "**ACOPLADO BIVUELCO**".-----  
-----

**ARTICULO 2°.** El bien a adquirir deberá contar con las siguientes características : -----

- Estructura totalmente metálica.-
- Sistema para acoplar mandos metálicos.-
- Cuatro cubiertas 650/16 de 6 telas.-
- Vuelco Bilateral con sistema hidráulico.-
- Capacidad: 3 toneladas de carga.-
- Luces traseras con instalación y enchufe de conexión.-
- Cintas reflectivas que cumplan con las normativas actuales de tránsito.-
  
- **El plazo para la entrega del bien es de 10 días.-**

**ARTICULO 3°.** El Presupuesto Oficial es de aproximadamente tres millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 3.947.500). El gasto que la misma demande deberá atenderse con cargo a la Presupuestaria: Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Servicios Públicos – Categoría Programática: 29.00.00 Basurero – Planta de Reciclado - Partida Presupuestaria: 4.3.9.0. Equipos varios – Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.-----

**ARTICULO 4°.** Las consultas sobre el presente Concurso de Precios Nro. 12/2023 deberán realizarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad, sito en calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, de Lunes a Viernes en el horario de de 8:00 Hs. a 14:00 Hs.-----

**ARTICULO 5°.** Los oferentes cotizarán el **"ACOPLADO BIVUELCO"** a un precio de contado, impuestos incluidos. Dicho valor será abonado a la Empresa adjudicataria, contra la emisión de la factura correspondiente, que se realizará posteriormente a la entrega del bien.-----

**ARTÍCULO 6°.** La Municipalidad podrá aceptar ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes deberán dejar asentar por escrito en sus ofertas, según su conveniencia.-----

**ARTICULO 7°.** Invítese a participar en el Concurso de Precios N° 12/2023 a tres (3) proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores municipal. Para el caso que no hubiera tal cantidad de proveedores inscriptos en el ramo de que se trata, autorizase a la Oficina de Compras a invitar a participar a otros comerciantes, quienes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores municipal.-----

**ARTICULO 8°.** Establécese que tendrán derecho a participar del Concurso de Precios N° 12/2023, además de las empresas y/o proveedores invitados, todas aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores municipal, pudiendo efectuar consultas inherentes al Concurso de Precios N° 12/2023 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en Levalle N° 150 de Daireaux, de 8:00 Hs. a 14,00 Hs. de Lunes a Viernes, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.-----

**ARTICULO 9°.** El **Acto de Apertura** de las Ofertas tendrá lugar en la sede de la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, el día **viernes 15 de septiembre de 2023 a las 10:00 Horas.**-----

**ARTICULO 10°.** Las propuestas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en cuyo frente se hará constar la siguiente inscripción: **"CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2023 - MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX"** y a continuación el nombre o razón social del oferente. El mismo sobre deberá contener: -----

A) Copia del presente Decreto Municipal, suscripta por el oferente, apoderado o persona debidamente autorizada por la empresa proponente.

B) Planilla de Pedido de Cotización, debidamente llenada por el oferente con los datos de la oferta, la cual deberá estar escrita a máquina, sin enmiendas, entrelíneas ni raspaduras.

C) Especificaciones técnicas de los trabajos a realizar por el oferente y/o por persona apoderada y/o autorizada a representarlo.

D) Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados de la firma oferente, certificada por Escribano Público. Los representantes Legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar ofertas y actuar hasta la adjudicación.

E) Constancia de Inscripción en AFIP.

F) Constancia de Inscripción en ARBA o régimen simplificado.

G) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Daireaux.

**ARTICULO 11°.** La Oferta deberá estar suscripta por el oferente, apoderado y/o persona autorizada, adjuntándose el poder o la autorización firmada y certificada ante Escribano Público donde se confieran facultadas para realizar la propuesta y cobrar el importe pertinente. La Municipalidad podrá intimar a los oferentes en el Acto de Apertura de las Ofertas, o con posterioridad al mismo, para que en el plazo de cinco (5) días completen los recaudos formales establecidos en el Artículo 8°, en caso de haber sido omitido alguno de ellos.--

**ARTICULO 12°.** Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Daireaux, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7,00 Hs. a 14,00 Hs. hasta el día y hora **fijado para la apertura del presente en el artículo 9°.**-----

**ARTICULO 13°.** La Municipalidad de Daireaux no estará obligada a aceptar ninguna propuesta (Art. 155° de la L.O.M.) si las mismas no resultaran convenientes a sus intereses.---

**ARTICULO 14°:** Tomen conocimiento de este Decreto las Secretarías correspondientes, la Oficina de Compras y Suministros y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimiento.-----

**ARTICULO 15°:** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----  
-----

---

Decreto N° 1186/2023

Daireaux, 07/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirientes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **TREJO CLAUDIO JAVIER - LEGAJO N° 2591 - DNI 34.961.674** - Personal Permanente - Personal Obrero a afectado a Planif, Direcc y Ejec de Obas Publicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obas Publicas - importe \$ 19.000.00.-----
2. **TREJO JULIO JORGE - LEGAJO N°2417 - DNI 13.454.173**-----Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$10.000.00.-----

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----



SUBSIDIO EFA

**Visto**

Lo actuado por Expediente Nro. 4022-14.487/2023, y

**Considerando**

Que el mismo inicia con la nota presentada por la COOPERADORA DE LA ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA EL PINCEN a Fs. 1 solicitando un aporte municipal que permita colaborar con el proyecto "NORTE SOLIDARIO" que es llevado a cabo por alumnos de 4to, 5to, 6to y 7mo de dicha institución;

Que el registro de Entidades de Bien Público informa en Fs. 02 que la entidad solicitante cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de un subsidio, y la Contaduría Municipal interviene asignando la Partida Presupuestaria de atención del gasto en fs 3;

Que es decisión de este ejecutivo cooperar en el desarrollo de las actividades de los alumnos de dicha institución;

Que el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132° de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a la **COOPERADORA DE LA ESCUELA DE LA FAMILIA AGRICOLA EL PINCEN - ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO Nro. 25bis/81** - la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-)** en concepto de subsidio destinado a la financiación del proyecto "NORTE SOLIDARIO", de acuerdo a lo actuado por Expediente Nro. 4022-14.487/2023.-----

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal en Expte. 4022-14.487/2023: -----

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo y Producción. -

Programa: 18.01.00.-

Partida: 5.1.5.0.-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 4º.** La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido

el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.--

**ARTICULO 5°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1189/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 08/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.488/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica "no reintegrable";

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.488/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza N° 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **PIÑEL SANDRA KARINA - LEGAJO N° 2531 - DNI 23.806.879**-Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Prensa (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa Y Difusión – importe \$8.000.00-----
2. **GARCIA HORACIO DARIO - LEGAJO N° 1915 - DNI 27.623.983** – Personal Permanente – Personal Obrero afectado a Deporte, Turismo y Recreación (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deporte, Turismo y Recreación – importe \$ 25.000.00.-----
3. **CANULLAN JESICA VANINA - Legajo N° 2787 - DNI 34.135.418**-Personal Mensualizado –Personal Técnico afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación-- importe \$20.000.00.-----
4. **SANTIAGO JOHANNA BELEN - Legajo N° 2437 - DNI 37.343.925**-Personal Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretaria de Salud Publica (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe \$20.000.00-----
5. **SUAREZ VERONICA VIRGINIA - Legajo N° 2004 - DNI 27.441.864** - Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos – importe \$30.000.00-----
6. **MORALES MARIA - Legajo N° 1706 - DNI 28.822.486** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$40.000.00-----
7. **IGLESIAS RICARDO ABEL - LEGAJO N° 2030 - DNI 30.437.268**-Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas)Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe \$ 25.000.00-----
8. **PIÑEL MARIA LUCRECIA - LEGAJO N° 2663 - DNI 30.822.819** – Personal Mensualizado – Personal de Administrativo afectado a Bromatología (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 18.00.00

- Bromatología e Inspección General – importe \$20.000.00.-----
9. **GOMEZ CLAUDIA HAYDEE – Legajo N° 2449 – DNI 24.344.664**-Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$20.000.00-----
  10. **ZARATE FERROU NAHUEL – Legajo N° 2784 – DNI 40.867.826**- Personal Mensualizado – Personal Técnico afectado a Secretaria de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 19.03.00 Seguridad – Sistema de Monitoreo – importe \$10.000.00----
  11. **ARTAZA MIRTA EDITH – LEGAJO N° 2656 – DNI 26.290.901** – Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a salas periféricas (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe \$ 13.000.00.-----
  12. **CABRERA CARLOS IVAN – Legajo N° 2723 -. DNI 36.301.808**-Personal Mensualizado – Personal obrero afectado a Ejecución de Obras (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas – importe \$15.000.00.-----
  13. **VILLARRUEL MARIA CELIA – Legajo N° 2554 – DNI 25.454.557** - Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 - Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$10.000.00.-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1191/2023

Daireaux, 08/09/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N°2531 – DNI 23.806.879.**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase a la agente **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N°2531 – DNI 23.806.879** una asistencia social del monto de Pesos **SIETE MIL (\$7.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno.-

Programa 20- Prensa y Difusión.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

El Expediente Nro. 4022-14.489/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.489/2023:(...)

**ARTICULO 2°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.489/2023:(...)

**ARTICULO 3°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.489/2023:(...)

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZÓN QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.490/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.490/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE-----**  
-----

---

Decreto N° 1194/2023

Daireaux, 08/09/2023

DECLARANDO INTERES actividades de secretaria de salud

### **Visto**

La solicitud de la Directora de Secretaria de Salud María Cristina Sierra de declarar de interés a las jornadas de "Atención Primaria de la salud" que da origen al Expte. Administrativo 14.491-2023;

### **Considerando**

Que la actividad mencionada se desarrollará los días Lunes 11 y martes 12 de septiembre de 2023 en la Localidad de Daireaux que contarán con la presencia de personal de la Región Sanitaria II. Las atenciones y acciones propuestas son las siguientes:

- Inmunizaciones: colocación de vacunas de calendario – Covid-19 y Antigripales.
- Atención en salud sexual y reproductiva, ginecologx para realizar las atenciones, colocación de implantes y para realizar Consejerías en la salud sexual y reproductiva.
- Atención Pediátrica.
- Atención por medicina general.
- Atención y Consejería en ETS.
- Controles de salud Integral, por médico generalista. Atención y consejería en ECNT. Y acompañados por

promotores de salud. Inscripción a programas provinciales (PRODIABA-PROEPI-PURPSI).

- Talleres y asesoramientos con Nutricionistas de la región sanitaria y locales.
- Talleres promo-preventivos realizados por promotores: Acciones promo-preventivas en ECNT- Talleres para adolescentes en salud sexual, reproductiva y ETS, -Talleres y asesoramientos nutricionales. Talleres de salud bucal.
- Taller de lactancia y sueño seguro- Líneas de acción con relación a Quinta en tu Barrio.
- Talleres de RSP y OVA, abiertos a la comunidad, Brindado por el formador Francisco Arana.- Certificado por CEPA Argentina y el ministerio de Seguridad de la Nación.
- Stand de Incluir salud

Que dado la importancia de dicha jornada este Departamento Ejecutivo considera que debe declarar de interés municipal el desarrollo de la misma;

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Declárese de Interés Municipal, la jornada de atención Primaria de Salud de acuerdo a los fundamentos vertidos en el Visto y Considerando del presente que contará con las siguientes prestaciones de salud:

- Inmunizaciones: colocación de vacunas de calendario – Covid-19 y Antigripales.
- Atención en salud sexual y reproductiva, ginecologx para realizar las atenciones, colocación de implantes y para realizar Consejerías en la salud sexual y reproductiva.
- Atención Pediátrica.
- Atención por medicina general.
- Atención y Consejería en ETS.
- Controles de salud Integral, por médico generalista. Atención y consejería en ECNT. Y acompañados por promotores de salud. Inscripción a programas provinciales (PRODIABA-PROEPI-PURPSI).
- Talleres y asesoramientos con Nutricionistas de la región sanitaria y locales.
- Talleres promo-preventivos realizados por promotores: Acciones promo-preventivas en ECNT- Talleres para adolescentes en salud sexual, reproductiva y ETS, -Talleres y asesoramientos nutricionales. Talleres de salud bucal.
- Taller de lactancia y sueño seguro- Líneas de acción con relación a Quinta en tu Barrio.
- Talleres de RSP y OVA, abiertos a la comunidad, Brindado por el formador Francisco Arana.- Certificado por CEPA Argentina y el ministerio de Seguridad de la Nación.
- Stand de Incluir salud

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en Artículo precedente, con cargo a la partida informada en Fs. 05 del Expte. 4022-14.493/2023.--

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1195/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 08/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.492/2023, y

### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.492/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.492/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.492/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1196/2023

Daireaux, 11/09/2023

DECLARANDO DESIERTA LICITACION PUBLICA N° 05-2023

#### **Visto**

El llamado a Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de un OMNIBUS 0 KM, Expte. 4022-14.366/23

#### **Considerando**

Que por el Expte. arriba mencionado se procede al llamado a la Licitación Pública N° 05-2022, con el objeto de adquirir un UN OMNIBUS 0 KM que prestaría servicios en la Secretaría de Gobierno;

Que en el marco del Mismo se establece como fecha de apertura de los sobres que contienen las ofertas el Día 08 de

Septiembre de 2023 a las 11:00 hs;

Que a la misma no se presentó ninguna oferta, por lo que corresponde declararla como desierta;

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1°.** Declarase desierta la Licitación Pública N° 05/2023 para la adquisición de un OMNIBUS 0 KM, oportunamente llamada a través del Decreto N° 1032-2023.-----

**ARTICULO 2°.** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----  
-----

---

Decreto N° 1197/2023

Daireaux, 11/09/2023

AUTORIZANDO AUTO CLUB SALAZAR CARRERA AUTOMOVILISTICA

#### Visto

La nota presentada por las autoridades del "Auto Club Salazar", y

#### Considerando

Que por la misma solicitan autorización para realizar dos competencia automovilísticas de la categoría Cras los días sábado 7 y domingo 8 de octubre de 2023, a realizarse en el en el Circuito "El Cautivo" de la Localidad de Salazar;

Que el Registro de Entidades de Bien Público informa que "Auto Club Salazar" se encuentra registrado bajo el Nro. de Legajo 39/86;

Que luego de un análisis de la solicitud formulada por la Entidad mencionada, y en cumplimiento con lo dispuesto por las normas legales que rigen la materia, el Municipio debe extender la correspondiente autorización a fin de que sea elevada a la Cartera Provincial pertinente, la que se expedirá al respecto autorizando los eventos y habilitando el circuito;

Que a su vez debe acordarse que la entidad deberá cumplir con la asistencia del poder de policía para cada fecha, como así también asistencia sanitaria y todo aquel servicio que resulta pertinente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5°. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva...");

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1°.** Autorízase al **Auto Club Salazar – Entidad de Bien Público Nro. 39/86-** a realizar dos competencias automovilísticas los días 07 y 08 de octubre de 2023 con la participación de las Categorías Cras. en las instalaciones del Circuito "El Cautivo" de dicha Localidad de Salazar, quedando la presente supeditada a la habilitación final que expida la Cartera Provincial que corresponda.-----

**ARTICULO 2°.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley

11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

Decreto N° 1198/2023

Daireaux, 11/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **PAGANO ELDA ROSANA - LEGAJO N° 1974 - DNI 22.422.946** - Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado a Secretaria de Desarrollo (Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo) Programa 01.00.00 Coordinación y Ejecución de políticas de Desarrollo - importe \$25.000.00.-----
2. **BLANCO WALTER - Legajo N° 2085 - DNI 26.706.327** - Personal Permanente - Personal Obrero afectado a Atención de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos - importe \$30.000.00-----
3. **DIPAULA MARIA CELIA - LEGAJO N° 2208 - DNI 20.037.168**---Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Sala Carlé (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas - importe \$20.000.00-----
4. **BASUALDO NATALIA ALICIA - LEGAJO N° 2782 - DNI 25.454.588** Personal Temporario Mensualizado - Personal de Servicio afectado a Desarrollo y Coord de Políticas Sociales (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales - importe \$20.000.00.-----
5. **ACOSTA DIEGO JAVIER - LEGAJO N° 2730 - DNI 30.433.006** - Personal Mensualizado - Personal de Tecnico afectado a Hospital Dr. Luis Tabares (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares - importe \$ 10.000.00.-
6. **ARROYO MARIANA BELEN - LEGAJO N°2215 - DNI 26.290.966**-Personal Planta Permanente - Personal

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1199/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 11/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.494/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico “no reintegrable”;

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.494/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE**-----  
-----

## ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **PINEDA MARCELO JAVIER - LEGAJO N° 1120 - DNI 21.446.437**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 18.00.00 Barrido - importe \$3.500.00-----
2. **GARCIA HORACIO DARIO - LEGAJO N° 1915 - DNI 27.623.983** - Personal Permanente - Personal Obrero afectado a Deporte, Turismo y Recreación (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deporte, Turismo y Recreación - importe \$ 25.000.00.-----
3. **DELPIAN CARLOS - LEGAJO N° 1354 - DNI 18.129.516** - Personal Permanente - Personal Obrero afectado a Discapacidad (Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad) Programa 22.00.00 Atención a Personas Discapacitadas - importe \$ 60.000.00-----
4. **MARTIN GRACIELA ELIZABET - LEGAJO N° 1310 - DNI 23.535.606**- Personal Permanente - Personal Administrativo afectado a Discapacidad (Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad) Programa 22.00.00 Atención a Personas Discapacitada - Importe \$ 60.000.00.-----
5. **CUADRADO ELENA ISABEL - LEGAJO N° 1591 - DNI 17.520.317** - Personal Planta Permanente - Personal de Servicio afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi - importe \$ 60.000.00.-----
6. **BLANCO WALTER EZEQUIEL - LEGAJO N° 2769 - DNI 42.418.291**-Personal Temporario Mensualizado - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$25.000.00-----
7. **LEON JORGE VICTOR - LEGAJO N° 2818 - DNI 35.429.618**- Personal Mensualizado - Personal Obrero afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad - Acciones de Seguridad - importe \$ 20.000.00.-----
8. **GONZALEZ DAIANA EDITH - LEGAJO N° 2454 - DNI 34.800.381** - Personal Permanente - Personal Administrativo afectado Cultura (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural - Dirección de Cultura - importe \$15.000.00.-----
9. **SANTIAGO MELISA AILEN - LEGAJO N° 2775 - DNI 39.555.379** - Personal Mensualizado - Personal de Servicio afectado a Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos - importe \$ 30.000.00.-----
10. **FUENTES HUGO ORLANDO - Legajo N° 1090 - DNI 16.547.289** - Personal Planta Permanente - Personal Obrero

afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 01.00.00 Planificación, Proyección y Ejecución de Obras Públicas – importe \$10.000.00-----

11. **MORALES MARIA – Legajo N° 1706 – DNI 28.822.486** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$25.000.00-----
12. **ADRIEL FEDERICO – Legajo N° 2578 – DNI 37.343.915**-Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Ejecución de Obras Públicas – importe \$20.000.00.-----
13. **ARTAZA JAVIER – Legajo N° 2016 – DNI 32.339.161**-Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Ejecución de Obras Públicas – importe \$10.000.00.-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1201/2023

Daireaux, 12/09/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **MONCADA JUANA – Legajo N°2741 – DNI 29.180.700, VALVA GERMAN ALBERTO – LEGAJO: 1823 – DNI: 22.924.078, PINEDA MARCELO JAVIER– LEGAJO 1120 – DNI: 21.446.437, BARNI ANDREA SOLEDAD – LEGAJO 2635 – DNI:27.623.917.**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase a la agente **MONCADA JUANA – Legajo N°2741 – DNI 29.180.700** una asistencia social del monto de Pesos **CIEN MIL (\$100.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Salud Publica.-

Programa 20- Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 2°:** Otorgase al agente **VALVA GERMAN ALBERTO – LEGAJO: 1823 – DNI: 22.924.078** una asistencia social del monto de Pesos **CINCUENTA Y SEIS MIL (\$56.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública.-

Programa 16 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°:** Otorgase al agente **PINEDA MARCELO JAVIER- LEGAJO 1120 – DNI: 21.446.437** - una asistencia social del monto de Pesos **TRES MIL QUINIENTOS** (\$3.500.00) con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Servicios Publicos.-

Programa 18.00.00- Barrido

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 4°:** Otorgase a la agente **BARNI ANDREA SOLEDAD – LEGAJO: 2635 – DNI: 27.623.917** una asistencia social del monto de Pesos **NOVENTA MIL (\$90.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Programa 16 Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

---

Decreto N° 1202/2023

Daireaux, 12/09/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

### Visto

La Resolución N° 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

### Considerando

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Que corresponde establecer valores en concepto de viáticos para los profesores afectados a la implementación del programa, los que deberán ser informados en forma previa a su liquidación por el Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viajes y avalados por el Consejo Municipal de Educación, con criterio de razonabilidad y austeridad del gasto público;

Que a través de nota de fecha 08 de septiembre se solicita la actualización del monto otorgado como en concepto de viático, atento los aumentos que han sufrido los pasajes;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a los profesores citados en el primer párrafo de los considerandos en concepto de viáticos correspondientes a la semana del 11 al 15 de septiembre, según el nuevo monto informado por la Coordinadora de Educación Tamara Madueña:

<b>Profesor</b>	<b>DNI</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Valor total</b>
<b>Zelaya Delfina</b>	42.830.200	La Plata	<b>\$ 25.000,00</b>
<b>Pietrangelo Branda</b>	42.830.200	La Plata	<b>\$25.000,00</b>

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 3º previo informe del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje de cada profesor concurrente

avalado por el Área Municipal de Educación y Secretaria de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado por el artículo 4º.-

**ARTICULO 3º.** El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.-

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 "Viáticos".-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.495/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica "no reintegrable";

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.495/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza N° 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1204/2023

Daireaux, 12/09/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL bancario

**Visto**

La nota presentada por la PRESIDENTE de la subcomisión de fútbol del Club Bancario, de fecha 12 de SEPTIEMBRE de 2023, y

### **Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar un partido de fútbol el día: 17/09/2023 en el predio ubicado en la calle Uruguay S/N, frente a Club Empleados de Comercio de Bolívar, en la categoría reserva y 1ra división, en el horario de 13:00 hs y las 15:00 respectivamente, por la fecha N°8 del torneo de la Liga de Bolívar;

Que la Secretaría de Obras Públicas Municipal, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5°. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1°, 2° y 3°);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha up-supra mencionada;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Autorízase al Club Bancario, a la realización del Partido de Fútbol que se detalla, a disputarse en el predio de su propiedad ubicado en calle Uruguay S/N de Daireaux: -----

- o 17/09/2023 Club Bancario Vs. Club Empleados de Comercio, según el siguiente cronograma:
- o Reserva: 13:00 Hs.
- o 1ra división: 15:00 Hs.

**ARTICULO 2°.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.-----

**ARTICULO 3°.** **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1205/2023

*Publicado en versión extractada*

El Expediente Nro. 4022-14.495/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.495/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.495/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.495/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1206/2023

Daireaux, 12/09/2023

LICITACIÓN 18-2023 hormigon

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.196/23, iniciado con la presentación por parte de la Secretaría de Obras y Planeamiento a Fs. 1, de solicitud de compra de 300 m<sup>3</sup> de HORMIGÓN ELABORADO para la obra "FIM 2022 PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2022 - DAIREAUX", y

## Considerando

Que la secretaría mencionada solicita la adquisición de HORMIGÓN ELABORADO por la cantidad de 300 m<sup>3</sup> en el marco de la obra "FIM 2022 PLAN DE PAVIMENTACIÓN 2022 – DAIREAUX";

Atento dicho pedido se da origen al Expte. Referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien consigue una tasación oficial que indica que el bien a adquirir y la colocación del mismo registra un costo estimado de Pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000,00), encuadrándose en lo dispuesto por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y que no excede del monto de veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) debiendo por tanto llamar a Licitación privada para la adquisición del mismo;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo, solicitándose como mínimo la cotización de cuerpo (4) empresas que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.);

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Autorízase el llamado a Licitación Privada Nro. 18/2023 para el 20 de septiembre de 2023 a las 11:00 Hs., para contratar la ADQUISICIÓN DE 300 m<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO con destino a la Secretaría de Obras y Planeamiento, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompaña al presente el cual tendrá un costo de Pesos noventa y cinco mil (\$95.000,00).-----

**ARTICULO 2º.** Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en Calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, en sobre cerrado y hasta la fecha fijada en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º.** El Presupuesto Oficial es de Pesos diecinueve millones (\$ 19.000.000,00). El gasto que la misma demande deberá atenderse con cargo a la Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Obras y Planeamiento – Programa 23.84.00 Planificación, dirección y ejecución de obras públicas – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público – Fuentes de Financiamiento 132 – Fondos Provinciales.-----

**ARTICULO 4º.** Las consultas sobre la presente Licitación Nro. 18/2023 deberán realizarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad, sito en calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, de Lunes a Viernes en el horario de de 8:00 Hs. a 14:00 Hs.-----

**ARTICULO 5º.** Invítese a participar en la Licitación Privada N° 18/2023 a cuatro (4) proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores municipal. Para el caso que no hubiera tal cantidad de proveedores inscriptos en el ramo de que se trata, autorízase a la Oficina de Compras a invitar a participar a otros comerciantes, quienes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores municipal.-----

**ARTICULO 6º.** La Municipalidad de Daireaux no estará obligada a aceptar ninguna propuesta (Art. 155º de la L.O.M.) si las mismas no resultaran convenientes a sus intereses.-----

**ARTICULO 7º:** Tomen conocimiento de este Decreto las Secretarías correspondientes, la Oficina de Compras y Suministros y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimiento.-----

**ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **SALGADO DAVID ALBERTO - LEGAJO N°2243 - DNI 22.924.023**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Conserv. De la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$20.000.00-----
2. **HERRERO MARIA JOSE - Legajo N° 2443 -DNI 36.301.909**-Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural - Dirección de Cultura - importe \$10.000.00.-----
3. **WOOLAY WANDA MARGARITA - Legajo N° 2807 - DNI 40.656.921** - Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi - importe \$15.000.00-----
4. **JUNCO MIRTA - LEGAJO N° 2014 - DNI 12.184.619**- Personal Planta Permanente - Personal de Servicio afectado a Barrido (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 18.00.00 Barrido - importe \$ 20.000.00.-----
5. **VIVES ROSA - Legajo N° 2396 - DNI 17.714.435**-Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Deportes (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deporte- Recreación y Turismo - importe \$30.000.00-----
6. **BAZAN RUBEN LUIS - LEGAJO N° 2572 - DNI 16.547.284**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Deportes (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación - importe \$28.000.00-----
7. **JUNCO DANIEL ERNESTO - Legajo N° 2422 - DNI 17.714.448**-Personal Planta Permanente - Personal obrero afectado a Cementerio (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 21.00.00- Cementerio - importe \$25.000.00.-----
8. **ADRIEL JOSE LUIS (HIJO)- Legajo N° 2466 - DNI 40.656.935**- Personal Temporario - Personal Obrero afectado a Servicios de Públicos(Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 20.00.00 Servicios Sanitarios- importe \$13.500.00-----
9. **SIMONE EMILIO OMAR - LEGAJO N° 2112 - DNI 22.422.953** - Personal Planta Permanente - Personal de Administrativo afectado a Relaciones con la Comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la Comunidad - importe \$ 30.000.00.-----
10. **MARTINEZ MARIO ABEL- Legajo N° 1658 - DNI 26.706.378**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado en Secretaria de Obras Publicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00

- Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas importe \$5.000.00-----
11. **CAYUELA ALAN - LEGAJO N° 2733 - DNI 37.343.930**-Personal Temporario Mensualizado - Personal Técnico afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos - importe \$20.000.00-----
  12. **CANDIDO CARMEN YAMILA - LEGAJO N° 2652 - DNI 36.793.370** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad - Sistema de Seguridad- importe \$ 10.000.00.-----
  13. **CORTEZ ROSANA ELIZABET - LEGAJO N° 2574 - DNI 29.844.114**-Personal Planta Permanente - Personal de Servicio afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos - importe \$15.000.00-----
  14. **SCHAMBERGER ROBERTO CLAUDIO - LEGAJO N° 2597 - DNI 25.509.949** - Personal Permanente - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos Arboledas (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Publicos) Programa 25.00.00 Servicios Urbanos Arboledas - importe \$ 5.000.00-----
  15. **VALVA GERMAN ALBERTO - Legajo N° 1823 - DNI 22.924.078**--Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi - importe \$30.000.00-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

Decreto N° 1208/2023

Daireaux, 13/09/2023

DESIGNA.COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PRIVADA N°16 -23

**Visto**

La Licitación privada N° 16/2023, y

**Considerando**

Que a fin de una evaluación de las ofertas que se presentaron en dicha licitación, cuya apertura de sobres procedió en el día de la fecha, se establece una Comisión de Evaluación para la adjudicación de la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Designase a las siguientes personas para conformar la Comisión de Evaluación para la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 16/2023 con destino a la CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL- Expediente Nro. 4022-14.482//2023.-----

- Intendente Municipal: Cdor. Esteban Alejandro ACERBO-
- Secretario de Gobierno: Cdor. Roberto Adrián SERRA.-
- Directora de Compras y Suministros: Srita. Noelia LOPEZ.-

**ARTICULO 2°, COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

Decreto N° 1209/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014497 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014497 / 2023.-(...)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 1210/2023

Publicado en versión extractada

Daireaux, 13/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014498 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014498 / 2023.(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

---

Decreto N° 1211/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 13/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014499 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014499 / 2023.(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

Decreto N° 1212/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 13/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014500 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014500 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto N° 1213/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 13/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014501 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014501 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-----

---

Decreto N° 1214/2023

Daireaux, 13/09/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N°2531 – DNI 23.806.879.**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Otorgase a la agente **PIÑEL SANDRA CARINA – Legajo N°2531 – DNI 23.806.879** una asistencia social del monto de Pesos **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$22.800,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno.-

Programa 20- Prensa y Difusión.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-----**

---

Decreto N° 1215/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 13/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.502/2023 y

**CONSIDERANDO**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.502/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE**-----  
-----

---

Decreto N° 1216/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 13/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.503/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.503/2023:(...)

**ARTICULO 2°:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.503/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1217/2023

Daireaux, 13/09/2023

ANTICIPO DEPORTES

**Visto**

La nota elevada por el Director de Deportes Sr. Juárez Nicolás en el día de la fecha;

## Considerando

Que a través de la misma el Director de Deportes solicita un anticipo de gastos de pesos setecientos mil, a fin de costear gastos de combustible, alojamiento y alimentos de los jóvenes que participarán en la final provincial de los torneos bonaerenses 2023, que se desarrollará en la ciudad de Mar del Plata, desde el 15 al 20 de septiembre de 2023;

Que dado la importancia de dicha jornada este Departamento Ejecutivo considera que se debe otorgar el anticipo solicitado;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Por Oficina de Contaduría líbrese una Orden de Pago por la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) a favor del Director de Deportes **Sr. Jorge Nicolás JUÁREZ - DNI Nro. 33.221.148**, los que estarán destinados a la cobertura de erogaciones de combustible, alimentos de los jóvenes que participarán en la Final Provincial de Torneos Bonaerenses 2023, que se desarrollará desde el 15 de septiembre hasta el 20 de septiembre del presente año en la ciudad de Mar del Plata.-

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1218/2023

Daireaux, 14/09/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOLguglieri

## Visto

La nota presentada por autoridades del Club Defensores de Guglieri, de fecha 12 de Septiembre de 2023, y

## Considerando

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar fecha por el torneo Liga Deportiva de Bolívar el día: 17/09/2023, en sus categorías: primera y reserva Vs. Club Defensores de Guglieri;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Municipal, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución en la que se desarrollará el partido, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaoux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a

cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva...”), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º );

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha mencionada;

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase al Club Defensores de Guglieri, a la realización de los Partidos de Fútbol que se detallan, a disputarse en el predio propiedad del Club Atlético Bulldog ubicado en calle Bolívar N° 78 e/San Martín y 9 de Julio de Daireaux: -----

- o 17/09/2023 Categoría Primera y Reserva: Club Defensores de Guglieri Vs. Club Atlético Balonpie; partidos a desarrollarse en los siguientes horarios: 17.00 hs reserva y 19.00 hs primera categoría.-----

**ARTICULO 2º.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1219/2023

Daireaux, 14/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

#### **Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

#### **Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **ALANIS ADELA - Legajo N° 1611 - DNI 12.835.843**-Personal Planta Permanente - Personal de Servicio afectado a Secretaría de Desarrollo (Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Económico, Empleo y Educación) Programa 01.00.00 Coordinación y Ejecución de Políticas de Desarrollo - importe \$10.000.00-----
2. **GARCIA MARISOL - LEGAJO N° 2351 - DNI 30.275.318** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Hospital Salazar (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares - importe \$ 33.000.00—
3. **PACHECO GUSTAVO EMANUEL - Legajo N° 2265 - DNI 35.332.330**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$10.000.00-----
4. **BAZAN ELSA MABEL - LEGAJO N° 2404 - DNI 25.793.837** -Personal Permanente- Personal de Servicio afectado a Hospital Municipal Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Romanazzi- importe \$ 30.000.00-----
5. **CORREA ROCIO EMILIA - Legajo N° 2212 - DNI 28.822.667**-Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi - importe \$25.000.00-----
6. **LEIVA ROSANA MARIA GABRIELA - LEGAJO N° 2186 - DNI 26.514.375** - Personal Mensualizado - Personal de Servicio afectado a Relaciones con la Comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la Comunidad - importe \$ 9.000.00.-----
7. **ARANDA ALFREDO DARIO - Legajo N°1893 - DNI 22.924.115**Personal Planta Permanente - Personal Obrero (jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Publicas) Programa 01.00.00 Planificación, Proyección y Ejecución de Obras Publicas - Importe \$15.000.00-----
8. **URTUBEY RUBEN MIGUEL - LEGAJO N° 1927 - DNI 16.715.592** - Personal Permanente - Personal Obrero a Conservación de la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$ 30.000.00.-----
9. **MIGUEL MARIA TERESA - LEGAJO N° 1633 - DNI 20.849.225** - Personal Permanente - Personal Administrativo afectado a Hospital Municipal Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Públicas) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi - importe \$ 3.000.00.-----
10. **GARCIA ROSA PATRICIA - LEGAJO N° 2590 - DNI 20.541.019**--Personal Temporario Mensualizado - Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$10.000.00-----
11. **ROSALES PAULA FRANCISCA - Legajo N° 2586 - DNI 23.817.873** -Personal Temporario Mensualizado - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi - importe \$15.000.00-----
12. **SALGADO LIDIA NOEMI- Legajo N° 1064 - DNI 16.715.546**- Personal Planta Permanente - Personal Servicios (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos--importe \$20.000.00-----
13. **BARRIOS JOSE IGNACIO - Legajo Nro.2868 - DNI Nro.37.785.214**- Personal afectado a Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas (1110110000 - Secretaria de Obras Publicas) Programa 23.01. Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas - importe: \$15.000.00.-----
14. **ARROYO MARIANA BELEN - LEGAJO N°2215 - DNI 26.290.966**-Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado a Relaciones con la Comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la comunidad - importe \$20.000.00-----
15. **DOMINGUEZ GASTON DAMIAN - LEGAJO N° 1854 - DNI 30.425.876**Personal Planta Permanente - Personal Jerárquico afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas - importe \$70.000.00.-----
16. **ARAGON CRISTIAN RAUL - Legajo N° 2170 - DNI 34.216.873**-Personal Planta Permanente - Personal Obrero afectado a Conserv.de la vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Publica - importe \$20.000.00.-----

17. **BASUALDO NATALIA ALICIA – LEGAJO N° 2782 – DNI 25.454.588** Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Desarrollo y Coord de Políticas Sociales (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe \$7.000.00.-----
18. **ACOSTA DIEGO JAVIER – LEGAJO N° 2730 – DNI 30.433.006** – Personal Mensualizado – Personal de Técnico afectado a Hospital Dr. Luis Tabares (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares – importe \$ 20.000.00.-
19. **CABRERA CARLOS IVAN – Legajo N° 2723 - DNI 36.301.808**-Personal Mensualizado – Personal obrero afectado a Ejecución de Obras (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas – importe \$20.000.00.-----
20. **ALVAREZ DANIEL ALEJANDRO – Legajo N° 1690 – DNI 22.678.812**-Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$88.000.00-----
21. **ARROYO FEDERICO JOSE – LEGAJO N° 2785 – DNI 20.974.461** – Personal Mensualizado – Personal Obrero afectado a Planif, Direcc y Ejecución de obras Publicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Publicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas – importe \$ 25.000.00.-----
22. **ZAPATA JAQUELINE – Legajo N° 2458 –DNI 34.218.076**-Personal Planta Permanente – Personal Administrativo afectado a Secretario de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural – Dirección de Cultura – importe \$15.000.00.-----
23. **PIÑEL JONATHAN EZEQUIEL-Legajo N° 2811- DNI 41.207.689** Personal Mensualizado - Personal Obrero (jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deportes, Turismo y Recreación - Importe \$10.000.00.-----
24. **ZANAZZI JUAN CRUZ – LEGAJO N° 2728 – DNI 29.491.932** – Personal Mensualizado – Personal de Obrero afectado a Planif, Direcc y Ejec de obras públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Publicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas – Dirección de Cultura – importe \$ 10.000.00.-----
25. **OCAMPOS MARIA JOSEFINA – Legajo N° 2620 – DNI 34.218.053**-Personal Temporario Mensualizado – Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$15.000.00-----
26. **RODRIGUEZ JUANA PATRICIA – LEGAJO N° 2460- DNI 24.620.474** – Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Desarrollo y Coord. De Políticas Municipales (Jurisdicción 1110101000 Administración Central) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – importe \$ 10.000.00.-----
27. **FERNANDEZ MARIA LAURA- Legajo N° 2777 – DNI 40.347.975** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$10.000.00-----
28. **ZARATE FERROU NAHUEL – Legajo N° 2784 – DNI 40.867.826**- Personal Mensualizado – Personal Técnico afectado a Secretaria de Gobierno (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 19.03.00 Seguridad – Sistema de Monitoreo – importe \$10.000.00----
29. **CASTRO MAXIMO CEFERINO – LEGAJO N° 1983 – DNI 18.575.818**-Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe \$5.000.00-----
30. **PIÑEL SANDRA KARINA – LEGAJO N° 2531 – DNI 23.806.879**-Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Prensa (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa Y Difusión – importe \$15.000.00-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

**Visto**

El Expediente N° 4022-14.482/2023 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2023, para la “CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL”, y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 13 de septiembre de 2023, se ha presentado en calidad de oferentes las siguientes empresas: **ANDRAGATHIA, OPERADORA RIVENDELL S.A, IRUÑIA S.C.A;**

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada por la Comisión evaluadora designada por el Dto. 1208/23, las ofertas que se registran cumplen con lo solicitado, pero cada empresa realiza oferta por las plazas con las que cuenta, resultando necesario según el dictamen de la comisión evaluadora adjudicar de forma parcial la presente licitación, hasta cumplir con el total de las plazas solicitadas correspondiendo por lo tanto adjudicar a las empresas **ANDRAGATHIA, OPERADORA RIVENDELL S.A, IRUÑIA S.C.A;**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase de forma parcial a favor de la Empresa **ANDRAGATHIA – CUIT. 30-70957745-6** domiciliado en **Belgrano N° 2118 – Mar del Plata**, la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 16/2023, Correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL”, ofreciendo un total de 33 plazas por un precio total de la propuesta pesos cuatro millones seiscientos veinte mil (\$ 4.620.000) IVA Incluido.-----

**ARTICULO 1°.** Adjudicase de forma parcial a favor de la Empresa **OPERADORA RIVENDELL S.A – CUIT. 30-71725196-9** domiciliado en **Jujuy N° 907 – Mar del Plata**, la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 16/2023, Correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL”, ofreciendo un total de 51 plazas por un precio total de la propuesta pesos siete millones ochenta y dos mil quinientos (\$ 7.082.500) IVA Incluido.-----

**ARTICULO 3°.** Adjudicase de forma parcial a favor de la Empresa **IRUÑIA S.C.A – CUIT. 30-51817156-5** domiciliado en **J.B. Alberdi 2250 – Mar del Plata**, la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 16/2023, Correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE 104 PLAZAS DE HOTEL”, ofreciendo un total de 20 plazas por un precio total de la propuesta pesos tres millones setenta mil (\$ 3.070.000) IVA Incluido.-----

**ARTICULO 4°.** El pago del bien adquirido se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones.-----  
-----

**ARTICULO 5°.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.-----  
-----

**ARTICULO 6°.** **COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
--

---

Decreto N° 1221/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014504 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014504 / 2023.(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-----  
-----

---

Decreto N° 1222/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014505 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014505 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1223/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.506/2023, y

### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.506/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.506/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.506/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

Decreto N° 1224/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.507/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.507/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**-----

Decreto N° 1225/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 14/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.508/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una "ayuda económica no reintegrable" a

diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.508/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.508/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1226/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 15/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.509/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.509/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.509/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.509/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1227/2023

Daireaux, 15/09/2023

BAJA FALLECIMIENTO y subsidio

#### Visto

El fallecimiento en actividad del agente **HERNANDEZ LUIS ALBERTO - DNI 10.922.164 - LEGAJO 2326** ocurrido el día 16 de AGOSTO de 2023, conforme acta de defunción Nro. 74 Tomo 1D Año 2023 que da origen a la instrumentación del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.444/2023;

#### Considerando

**Que el citado revestía en carácter de Personal permanente afectado a Secretaría de Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 - Programa 19 Conservación de la Vía Pública), habiendo ingresado al Plantel Municipal el día 01/03/2013, conforme surge de Ficha de Legajo y del Agente agregada a Fs. 12;**

**Que en virtud del fallecimiento del mismo debe dictarse la norma legal dando de baja al citado agente del plantel de personal municipal, procediendo por Dirección de Personal a liquidar los rubros laborales que se generaran a la fecha de su fallecimiento;**

Que el Decreto Ley Nro. 9507/80 - Artículo 2º - texto según ley 9614 enuncia de forma taxativa quienes pueden ser beneficiarios del subsidio que nos ocupa, estableciendo en su parte pertinente 2do. párrafo "... En el supuesto de que el fallecimiento no dejare cónyuge superviviente, en condiciones de percibir el beneficio, éste se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres...";

Que el Artículo 2º del Decreto Ley Nro. 9507/80 dispone en su párrafo primero "El importe del subsidio por fallecimiento

será equivalente a diez (10) veces el sueldo "asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen "para el personal de la Administración Pública de la Provincia, dependiente del Poder "Ejecutivo";

Que a Fs. 11 la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires informa que el monto para la categoría 4 del Agrupamiento Personal Administrativo con treinta (30) horas semanales de labor, vigente al mes de julio de 2023 asciende a pesos treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con setenta centavos (\$ 38.259,70);

Que a Fs. 14 se expide la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que el subsidio debe ser efectivizado a quien fuera su esposa: **ROBLES CLAUDIA BEATRIZ – DNI: 20.834.319;**

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dese de baja del Plantel de Personal Municipal por fallecimiento al agente: **HERNANDEZ LUIS ALBERTO – DNI 10.922.164 – LEGAJO 2326**, con retroactividad a la fecha en que se produjo su desaparición física de acuerdo al Acta de Defunción que se recibiera en esta Municipalidad obrante a Fs. 2 del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.444/2023, procediendo por Dirección de Personal a efectuar la liquidación de los rubros laborales generados.-----

**ARTICULO 2º.** Abónese el Subsidio por Fallecimiento del agente **HERNANDEZ LUIS ALBERTO – DNI 10.922.164 – LEGAJO 2326** - normado en la Ley 9507/80 – Artículo 2º -, por un importe total de pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa y siete mil (\$ **382.597**) a su esposa, **ROBLES CLAUDIA BEATRIZ – DNI: 20.834.319** quedando esta última autorizada a retirar el pago indicado, según lo obrado en Expediente Administrativo 4022- 14.444/2023.-----

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente impútese de la siguiente manera: Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios públicos – Programa 19.00.00 – Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones" – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.-----

**ARTICULO 4º.** Por Dirección de Personal, tómesese conocimiento de presente, agregándose copia a las actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.444/2023.-----

**ARTICULO 5º.** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-----

---

Decreto N° 1228/2023

Daireaux, 15/09/2023

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL salazar futbol club

**Visto**

La nota presentada por el Presidente de Salazar Fútbol Club, de fecha 12 de septiembre de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar la decimosegunda fecha del torneo clausura de la liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas 2023 el día: 23/09/2023, en tres de sus categorías: Senior, Tercera y Primera, vs. C.S y D. El Ceibo de Casbas;

Que la Secretaría de Obras y planeamiento, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución solicitante, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada, informe que fuera adjuntado al Decreto mencionado anteriormente y que autorizó esta fecha;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha up-supra mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a Salazar Fútbol Club, a la realización de los Partidos de Fútbol que se detallan, a disputarse en el predio de su propiedad ubicado en Avenida San Martín y 1º de mayo de Salazar: -----

- o 23/09/2023 Salazar Fútbol Club Vs. C.S y C.S y D. El Ceibo de Casbas, categorías Senior, tercera y Primera – partidos a desarrollarse en los siguientes horarios: 11:30 hs, 13:30 hs y 15:30 Hs. respectivamente.-----

**ARTICULO 2º.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir accidentes y/o disturbios.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **RE CAREY FABIAN ANTONIO – Legajo N°1244**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgase a la agente **RE CAREY FABIAN ANTONIO – Legajo N°1244 – DNI 18.129.548** una asistencia social del monto de Pesos **VEINTE MIL (\$20.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110111000- Secretaría de Servicios Públicos.-

Programa 19- Conservación de la Vía Pública.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

---

Decreto N° 1230/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 15/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.510/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.510/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE**-----  
-----

---

Decreto N° 1231/2023

Daireaux, 18/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

#### Visto

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

#### Considerando

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **LEON JORGE VICTOR – LEGAJO N° 2818 – DNI 35.429.618**– Personal Mensualizado – Personal Obrero afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad – Acciones

- de Seguridad – importe \$ 20.000.00.-----
2. **ZAMACONA LUCRECIA – Legajo N° 2765 – DNI 38.432.756** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$20.000.00-----
  3. **IGLESIAS RICARDO ABEL – LEGAJO N° 2030 – DNI 30.437.268**-Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Obras Públicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Públicas)Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – importe \$ 25.000.00-----
  4. **GALLO MARIA LAURA – Legajo N° 2535 – DNI 24.088.001**-Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado a Hospital (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe \$40.000.00.-----
  5. **RODRIGUEZ JUANA PATRICIA – LEGAJO N° 2460– DNI 24.620.474** – Personal Planta Permanente – Personal de Servicio afectado a Desarrollo y Coord. De Políticas Municipales (Jurisdicción 1110101000 Administración Central) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales – importe \$ 6.000.00.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1232/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 18/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.541/2023, y

### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.541/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.541/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.541/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1233/2023

Daireaux, 18/09/2023

SUBDIDIO consejo escolar

### **Visto**

La nota de fecha 07 de Septiembre de 2023., presentadas ante este Departamento Ejecutivo por el Consejo Escolar Daireaux, y

### **Considerando**

Que en la misma fundamenta la necesidad de contar con recursos que permita cubrir gastos menores de dicha Institución; compra de papel, tóner, artículos de librería y de limpieza, refrigerio, el servicio mensual de Internet, fotocopias;

Que este Departamento Ejecutivo resuelve dar una respuesta favorable, otorgando la suma de \$ 30.000 para la cobertura de los gastos apuntados correspondiente al mes de agosto y septiembre de 2023;

Que el Artículo 132º de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase la suma de **Pesos Treintamil** (\$ 30.000) en concepto de subsidio al **Consejo Escolar de Daireaux**, afectados a la cobertura de los gastos menores de los meses de agosto y septiembre de 2023 citados en los Considerandos.-----

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023:

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno -

Programa: 01 - Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".-

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido

el beneficio, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del mismo, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios-----

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

---

Decreto N° 1234/2023

Daireaux, 18/09/2023

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **VARELA CARLOS HORACIO- LEGAJO 2726 - DNI: 13.454.159 -**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase al agente **VARELA CARLOS HORACIO- LEGAJO 2726 - DNI: 13.454.159** - una asistencia social del monto de Pesos **OCHO MIL (\$8.000.00)** con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Servicios Públicos.-

Programa 01.00.00- Planificación, Proyección y Ejecución de Servicios Públicos.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

---

Decreto N° 1235/2023

Daireaux, 19/09/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

**Visto**

La Resolución N° 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

## Considerando

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a los profesores citados en el primer párrafo de los considerandos en concepto de viáticos correspondientes a la semana del 17 al 22 de septiembre:

Profesor	DNI	Procedencia	Valor total
<b>Zelaya Delfina</b>	42.830.200	La Plata	<b>\$ 25.000,00</b>

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 3º previo informe

del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje de cada profesor concurrente avalado por el Área Municipal de Educación y Secretaria de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado por el artículo 4º.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.-----

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 "Viáticos".-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

AUTORIZANDO PARTIDO DE FUTBOL BULL DOG

**Visto**

La nota presentada por autoridades del Club Bulldog, de fecha 19 de Septiembre de 2023, y

**Considerando**

Que a través de la misma se cursa el pedido de habilitación, para disputar fecha por el torneo Liga Deportiva de Bolívar el día: 19/09/2023, en sus categorías: primera y reserva Vs. Casariego;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento Municipal, ha procedido a verificar las instalaciones de la Institución en la que se desarrollará el partido, constatando la existencia de alambrado perimetral en el campo de juego, de vestuarios y baños en buenas condiciones y demás circunstancias necesarias para el desarrollo de la actividad solicitada;

Que la Institución solicitante debe arbitrar las medidas de seguridad tendientes a prevenir accidentes y otorgar una adecuada cobertura al público asistente; asumiendo toda responsabilidad que pueda surgir de cada evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir, debiendo contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5º. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1º, 2º y 3º);

Que para cumplimentar el trámite, el Municipio debe expedirse al respecto autorizando la realización del evento, en la fecha mencionada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorízase al Club Bulldog, a la realización de los Partidos de Fútbol que se detallan, a disputarse en el predio propiedad del Club Atlético Bulldog ubicado en calle Bolívar N° 78 e/San Martín y 9 de Julio de Daireaux: ---

- 19/09/2023 Categoría Primera y Reserva: Club Bulldog Vs. Casariego; partidos a desarrollarse en los siguientes horarios: 13.30 hs reserva y 15.30 hs primera categoría.-----

**ARTICULO 2º.** La Institución organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo al efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente para cubrir los posibles daños, como así también requerir la presencia de Personal de Policía y todo servicio que se requiera a fin de prevenir

accidentes y/o disturbios.-----

**ARTICULO 3°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1237/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 19/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.544/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.544/2023:(...)

**ARTICULO 2°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.544/2023:(...)

**ARTICULO 3°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.544/2023:(...)

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZÓN QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

Decreto N° 1238/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 19/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014545 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014545 / 2023.-(...)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---

---

Decreto N° 1239/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 19/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014546 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y

domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014546 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-----

---

Decreto N° 1240/2023

Daireaux, 19/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **BASUALDO NATALIA ALICIA – LEGAJO N° 2782 – DNI 25.454.588** Personal Temporario Mensualizado – Personal de Servicio afectado a Desarrollo y Coord de Políticas Sociales (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales – importe \$10.000.00.-----
2. **GUAREPI MABEL ARGENTINA – Legajo N° 2750 – DNI 18.544.376** -Personal Planta Permanente – Personal afectado al Hospital Municipal (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi – importe \$30.000.00-----
3. **CORDOBA SONIA ISABEL – LEGAJO N° 2407 – DNI 21.619.954** – Personal Planta Permanente – Personal Técnico afectado a Hospital Salazar (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Luis Tabares – importe \$ 30.000.00—
4. **SUAREZ SEBASTIAN – LEGAJO N° 2430 – DNI 30.822.888** – Personal Permanente – Personal Obrero a Conservación de la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe \$ 15.000.00.-----
5. **FARIAS SERGIO DARIO – Legajo N° 2139 – DNI 32.806.821** -Personal Permanente –Personal Técnico afectado a Cultura (Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión Cultural – Dirección de Cultura – importe \$18.000.00.-----
6. **HOLGADO JUAN CARLOS – LEGAJO N° 1484 – DNI 13.850.628** – Personal Permanente – Personal Profesional afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romnazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi- importe \$ 110.000.00.-----
7. **MORALES MARIA – Legajo N° 1706 – DNI 28.822.486** - Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado al Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi – importe \$25.000.00-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1241/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 19/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.547/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de “ayudas económicas no reintegrables” a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.547/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.547/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1242/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 19/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.548/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.548/2023:(...)

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida

Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

---

Decreto N° 1243/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 19/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.549/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una "ayuda económica no reintegrable" a diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.549/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.549/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1244/2023

FEE - 4° Reprogramación - DECRETO MODELO ORIENTATIVO (1) (2)

### **Visto**

El expediente municipal N°**4022-14.551/2023** por el cual se tramita la adhesión a la nueva reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del *"Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"*, establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N°15.174, el artículo 47 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2023- y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y

### **Considerando**

Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el *"Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"* con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21 y N° 55/22, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se procedió a realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que la Ley N° 15.394 -en su artículo 47- faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del *"Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal"*, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N°780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2022;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley N° 15.394, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias y por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º.** Acogerse a la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 47 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (**\$17.400.000**).

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Pesos diecisiete millones cuatrocientos mil (**\$17.400.000**).

b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2023.

c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de **18** meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTÍCULO 3º.** Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**ARTÍCULO 4º.** Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.

**ARTÍCULO 5º.** Comuníquese el presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires. TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**ARTÍCULO 6º.** De forma.

---

Decreto N° 1245/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.552/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica “no reintegrable”;

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.552/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza N° 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

-

---

Decreto N° 1246/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.553/2023, y

### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.553/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.553/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.553/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZÓN QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1247/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014554 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014554 / 2023.-(...)

**ARTICULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.--

---

Decreto N° 1248/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014555 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 - el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014555 / 2023.--(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.---

---

Decreto N° 1249/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014556 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014556 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.--

---

Decreto N° 1250/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014557 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014557 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto N° 1251/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014558 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014558 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.----

---

Decreto N° 1252/2023

AMPLIANDO PLAZO OBRA 28 DIAS

**Visto**

El Expediente correspondiente al Convenio **“REPAVIMENTACION DAIREAUX”** – Expediente Pcial: Ex-2023-24813995-GDEBA-DGALMIYSPGP – RESO-2023-1269-GDEBA-MIYSPGP;

**Considerando**

Que la referida Obra registró como plazo de finalización de obra el día 12/09/2022 (88días), siendo el plazo original de sesenta (60);

Que habiéndose vencido dicho plazo en la fecha señalada, el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento solicita la ampliación de plazo de ejecución por el término de 28 (veintiocho) días corridos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Ampliase el plazo de ejecución de la Obra **“REPAVIMENTACION DAIREAUX”** – Expediente Pcial: Ex-2023-24813995-GDEBA-DGALMIYSPGP – RESO-2023-1269-GDEBA-MIYSPGP – por el término de 28 (veintiocho) días corridos.-----

**ARTICULO 2º. DE FORMA.**-----

---

Decreto N° 1253/2023

Daireaux, 20/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirientes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **ARTAZA MIRTA EDITH – LEGAJO N° 2656 – DNI 26.290.901** – Personal Permanente – Personal de Servicio afectado a salas periféricas (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 20.00.00 Salas Periféricas – importe \$ 10.000.00.-----
2. **GUZMAN JONATAN ADOLFO – LEGAJO N° 2786 – DNI 40.022.068** – Personal Mensualizado – Personal Obrero afectado a Planif, Direcc y Ejecución de obras Publicas (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Publicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Publicas – importe \$ 15.000.00.---
3. **GONZALEZ MARIA MARTA – LEGAJO N° 2831 – DNI 28.822.413** – Personal Mensualizado – Personal Técnico Obrero a Jardín Maternal (Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo y Educación) Programa 18.02.00 Política Educativa Local- Jardín Maternal – importe \$ 150.000.00.-----
4. **BASUALDO MARIA MARCELA – LEGAJO N° 1203 – DNI 24.088.081** – Personal Permanente – Personal Técnico afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romnazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi- importe \$ 20.000.00.-----
5. **ADRIEL JOSE MARIA – LEGAJO N° 2143 – DNI 36.793.325** – Personal Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 20.00.00 Servicios Sanitarios – importe \$ 12.000.00.-----
6. **TREJO JULIO JORGE – LEGAJO N°2417 – DNI 13.454.173**-----Personal Planta Permanente – Personal Obrero afectado a Servicios Públicos (Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública – importe \$25.000.00.-----

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1254/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 20/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.559/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de “ayudas económicas no reintegrables” a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino

a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.559/2023:(...)

**ARTICULO 2º:**- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.559/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:**- El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1255/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.560/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.560/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.560/2023:(...)

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

Decreto N° 1256/2023

Daireaux, 21/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **MATOTZA KARINA ANDREA - LEGAJO N°2409 - DNI 33.361.849**-Personal Planta Permanente - Personal Técnico afectado a Hospital Salazar (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 18.00.00 Hospital Dr. Pedro Luis Tabares - importe \$40.000.00-----
2. **PAGANO ELDA ROSANA - LEGAJO N° 1974 - DNI 22.422.946** - Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado a Secretaria de Desarrollo (Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo) Programa 01.00.00 Coordinación y Ejecución de políticas de Desarrollo - importe \$15.000.00.-----
3. **FIGUEREDO MARIA DEL CARMEN - LEGAJO N° 1881 - DNI 18.458.595** - Personal Permanente - Personal Administrativo afectado a Relaciones con la Comunidad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la Comunidad - importe \$ 10.000.00.-----
4. **URTUBEY RUBEN MIGUEL - LEGAJO N° 1927 - DNI 16.715.592** - Personal Permanente - Personal Obrero a Conservación de la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$ 30.000.00.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1257/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 21/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.561/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de una "ayuda económica no reintegrable" a diversas personas domiciliadas en la Localidad de Arboledas, elevadas para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Localidad de Arboledas, con destino a la cobertura de necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.561/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.561/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 20 Desarrollo Humano en Arboledas.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.-

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1258/2023

*Publicado en versión extractada*

El Expediente Nro. 4022-14.562/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.562/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.562/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.562/2023:(...)

**ARTICULO 4º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos de consumo eléctrico de energía, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.562/2023:(...)

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1259/2023

Daireaux, 22/09/2023

SUBSIDIO tecnica

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.550/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de dos subsidios a favor de la Cooperadora de la E.E.S.T. N° 1 de Daireaux, y

## Considerando

Que dichos subsidios, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1 y 2, están destinados a solventar gastos de participación y alojamiento en la Olimpiada Regional OMA Bonaerense, informando que el presupuesto necesario es de \$ 236.000, asimismo en nota de Fs. 02 solicita un subsidio de \$ 200.000 para compra de insumos para el funcionamiento de nuestros entornos formativos;

Que a Fs. 03 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 37/1985 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión (2023) y Presentación Balance 2022 - 2023;

Que el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132° de la citada norma dispone " La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 04;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **COOPERADORA DE ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1 DE DAIREAUX – Entidad de Bien Público N° 37/1985**, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y seis mil (\$436.000), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.550/2023.-----

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: -

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Económico Educación y Empleo -

Programa: 18.01 Política Educativa Local – Proyectos Educativos.-

Partida: 5.1.5.0. - "Transferencias a instituciones de enseñanza".-

Fuente de Financiación: 132 de Origen Provincial

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

SUBSIDIO - SFC

**Visto**

Lo actuado por el Expediente Administrativo Nro. 4022-14.511/23 y,

**Considerando**

Que por nota de fecha 12 de septiembre de 2023 obrante a Fs. 1, la entidad Salazar Fútbol Club, solicita un subsidio que les permita cancelar los gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en la Liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas;

Que si bien la Entidad solicitante cuentan con algunos recursos, éstos no resultan suficientes para cancelar la totalidad de la factura pendiente de pago, por eso presenta, solicitan Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) para cubrirlos;

Que el Registro de Entidades de Bien Público certifica a Fs. 04 del Expte. Que las tres entidades han dado cumplimiento en la entrega de la documentación obligatoria para encontrarse al día en el mismo;

Que a su vez la Contaduría Municipal se expide en Fs. 02 de ambos expedientes certificando la existencia de fondos y que corresponde la atención del Gasto con fondos provenientes de la partida: Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa: 17.00.00 - 5.1.6.0. "Transferencias para actividades científicas, académicas, culturales, deportivas, etc". - Fuente de Financiamiento: 110;

Que el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132° de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada....";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dese lugar al pago del subsidio tramitado en actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.511/23, por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) a favor de la Entidad: "**SALAZAR FUTBOL CLUB**" - **Entidad de Bien Público N° 25/1981** - con destino al pago de gastos corrientes de la institución y gastos de arbitraje que se originan por su participación en la Liga Cultural y Deportiva de Tres Lomas.-----

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno y Seguridad -.-

Programa 17 Deportes, Turismo y Recreación.-

Partida: 5.1.6.0. "Transferencias para actividades científicas, académicas, culturales, deportivas, etc".-

Fuente de Financiamiento: 110 de Origen Mpal.-

**ARTICULO 3º.** Las entidades beneficiarias deberán confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido en cada caso, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 6º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1261/2023

Daireaux, 22/09/2023

SUBSIDIO MEDIA

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.542/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor de la Cooperadora de la E.E.S. N° 2 de Daireaux, y

**Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos de participación y alojamiento en la Olimpiada Regional OMA Bonaerense los días 27, 28 y 29 de septiembre el presupuesto necesario es de \$ 118.000 y detallando los gastos que la institución tendrá;

Que a Fs. 02 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 73/1992 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión (2021) y Presentación Balance 2021;

Que el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132º de la citada norma dispone " La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 03;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **COOPERADORA DE ESCUELA**

**SECUNDARIA N° 2 DE DAIREAUX – Entidad de Bien Público N° 73/1992**, por la suma de Pesos ciento dieciocho mil (\$ 118.000), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.542/2023.-----

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: -

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Económico Educación y Empleo -

Programa: 18.01 Política Educativa Local – Proyectos Educativos.-

Partida: 5.1.5.0. - “Transferencias a instituciones de enseñanza”.-

Fuente de Financiación: 132 de Origen Provincial

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1262/2023

Daireaux, 22/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **CABRERA CARLOS IVAN- LEGAJO N°2723 - DNI 36.301.808**-Personal Mensualizado - Personal Obrero afectado a Ejecución de Obras (Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Obras Publicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección de Obas Publicas - importe \$10.000.00-----
2. **SIMONE OMAR EMILIO - LEGAJO N° 2112 - DNI 22.422.953** - Personal Planta Permanente - Personal Administrativo afectado a Relaciones con la Comuindad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 01.00.00 Relaciones con la Comunidad - importe \$35.000.00.-----
3. **TORRILLA SEBASTIAN EDUARDO - LEGAJO N° 2171 - DNI 25.793.814** - Personal Permanente - Personal Obrero afectado a Recolección de Residuos (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 17.00.00 Recolección de Residuos - importe \$ 15.000.00.-----
4. **CORREO ROCIO EMILIA - LEGAJO N° 2212 - DNI 28.822.667** - Personal Permanente - Personal Técnico Afectado a Hospital (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi - importe \$ 20.000.00.---
5. **PIÑEL SANDRA CARINA - LEGAJO N° 2531 - DNI 23.806.879** - Personal Mensualizado- Personal de Servicio Afectado a Prensa y Difusión (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión - importe \$ 15.000.00.-----
6. **ARTAZA MIRTA EDITH - LEGAJO N° 2656 - DNI 26.290.901** - Personal Permanente - Personal de Servicio Afectado a Sala Carle (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 20.00.00 Salas Periféricas - importe \$ 10.000.00.-----
7. **BAZAN WANDA ANTONELA - LEGAJO N° 2556 - DNI 32.339.083** - Personal Permanente - Personal Administrativo afectado a Cultura (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Pública) Programa 16.01.00 Promoción y Difusión de Cultura - importe \$ 25.000.00.-----
8. **BARRIOS GABRIEL IGNACIO - LEGAJO N° 2868 - DNI 37.785.214** - Personal Mensualizado - Personal Obrero Afectado a Ejecución de Obras (Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras Públicas) Programa 23.01.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obas Publicas - importe \$ 25.000.00.-----
9. **GARCIA HORACIO DARIO - LEGAJO N° 1915 - DNI 27.623.983** - Personal Permanente - Personal Obrero Afectado a Deporte (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.00.00 Deporte, Turismo y Recreación - importe \$ 40.000.00.-----
10. **PIÑEL MARIA LUCRECIA - LEGAJO N° 2663 - DNI 30.822.819** - Personal Mensualizado - Afectado a Bromatología (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 18.00.00 Bromatología e Inspección General - importe \$ 25.000.00.-----
11. **DIAZ WALTER RAMON - LEGAJO N° 2342 - DNI 28.843.455** - Personal Permanente - Personal Obrero Afectado a Ejecución de Obras (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Publica - importe \$ 6.000.00.-----
12. **ZARATE FERROU NAHUEL - LEGAJO N° 2784 - DNI 40.867.826** - Personal Mensualizado- Personal Técnico Afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.03.00 Seguridad de Sistema de Monitoreo - importe \$ 15.000.00.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.563/2023 y

**CONSIDERANDO.**

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.563/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE-----**  
-----

DECLARANDO INTERES semana del estudiante

**Visto**

Las nota elevada por Área de Dirección de Cultura el día 07 de Septiembre que da lugar al Expte. 4022-14.564/2023

## Considerando

Que a través de dicha nota, el Sr. Director de Cultura Sierra Fabián solicita se declare de interés a las actividades denominada "SEMANA DEL ESTUDIANTE" obrante en fs 01;

Que dicha jornada se realizaran los días 21 y 24 de septiembre con espectáculos en el parque ingeniero Angel Martin y del 26 hasta del 28 de septiembre inclusive en el Gimnasio Municipal en la Localidad de Daireaux;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Declárese de Interés a las actividades denominada "Día SEMANA DEL ESTUDIANTE" que se realizaran los días 21 Y 24 de septiembre con espectáculos en el Parque Ingeniero Ángel Martin y los días 26 y 28 inclusive de septiembre del corriente año en el Gimnasio Municipal.-----

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en Artículo 1º del precedente

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1265/2023

Daireaux, 22/09/2023

DECLARANDO INTERES concurso fotografico salazar

## Visto

Las nota elevada por Área de Dirección de Cultura el día 11 de Septiembre que da lugar al Expte. 4022-14.565/2023

## Considerando

Que a través de dicha nota, el Sr. Director de Cultura Sierra Fabián solicita se declare de interés a las actividades denominada concurso fotográfico "IMÁGENES DE SALAZAR" obrante en fs 01;

Que el mencionado concurso se realizara en el marco del 112º Aniversario de Salazar y solo podrán participar residentes de Salazar la temática del mismo será "HISTORIA DE MI PUEBLO".

La Dirección de Cultura establece como premios los siguientes

- Primer Premio \$90.000 (pesos noventa mil)
- Segundo premio \$60.000 (pesos sesenta mil)
- Tercer premio \$30.000 (pesos treinta mil)

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Declárese de Interés al concurso fotográfico que se realizara en el marco del 112º Aniversario de Salazar

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en Artículo 1º del precedente

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1266/2023

Daireaux, 22/09/2023

DECLARANDO INTERES fiesta del sabor del aleman

**Visto**

Las nota elevada por Área de Dirección de Cultura el día 10 de Agosto que da lugar al Expte. 4022-14.566/2023

**Considerando**

Que a través de dicha nota, el Sr. Director de Cultura Sierra Fabián solicita se declare de interés a la actividad denominada "FIESTA DEL SABOR ALEMAN" obrante en fs 01;

Que dicha jornada se realizada el día domingo 01 de Octubre de 2023 en la Localidad de Arboledas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Declárese de Interés a actividad denominada "FIESTA DEL SABOR ALEMAN" que se realizara el dia domingo 01 de Octubre en la Localidad de Arboledasdel corriente año.-----

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en Artículo 1º del precedente

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1267/2023

Daireaux, 22/09/2023

SUBSIDIO cultura

## Visto

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.568/23,

## Considerando

Que por nota de fecha 01 de Septiembre de 2023 obrante a Fs. 1 la "Comisión Municipal de Cultura" solicita un subsidio, para cancelar gastos de jurado de la etapa regional de Juegos Bonaerenses;

Que la Entidad solicitante solicita la suma de Pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00);

Que el Registro de Entidades de Bien Público certifica a Fs. 03 que la Comisión de Cultura se encuentra inscripta como Entidad de Bien Publico cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4º y 5º de la Ordenanza N° 326/91;

Que a su vez la Contaduría Municipal se expide en Fs. 05 certificando la existencia de fondos y que corresponde la atención del Gasto con fondos provenientes de la partida: Jurisdicción: 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa: 16.01.00 - Partida: 5.1.7.0. - Fuente de Financiamiento: 132;

Que el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132º de la citada norma dispone "La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada....";

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Dese lugar al pago del subsidio tramitado en actuaciones del Expediente Administrativo Nro. 4022-14.568/23, por la suma de veinticuatro mil (\$ 24.000,00) a favor de la Entidad: **Comisión Municipal de Cultura - Entidad de Bien Público N° 219/2012** - de acuerdo al actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.568/23.-----

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno y Seguridad -.-

Programa 16.01.00.-

Partida: 5.3.8.0.-

Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido en cada caso, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1268/2023

Daireaux, 22/09/2023

DESIGNA.COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PRIVADA N°17 -23

**Visto**

La Licitación Privada N° 17/2023, y

**Considerando**

Que a fin de una evaluación de las ofertas que se presentaron en dicha licitación, cuya apertura de sobres procedió el día 19 de septiembre, se establece una Comisión de Evaluación para la adjudicación de la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Designase a las siguientes personas para conformar la Comisión de Evaluación para la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 17/2023 con destino a la adquisición de "PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTÓN/LATAS"- Expediente Nro. 4022-14.483//2023.-

- Intendente Municipal: Cdor. Esteban Alejandro ACERBO-
- Secretario de Gobierno: Cdor. Roberto Adrián SERRA.-
- Directora de Compras y Suministros: Srita. Noelia LOPEZ.-
- Secretario de Servicios Públicos: Ing. Rodolfo BOITARD.-

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1269/2023

Daireaux, 22/09/2023

DESIGNA.COMISION EVALUADORA LICITACIÓN PRIVADA N°18 -23

**Visto**

La Licitación Privada N° 18/2023, y

**Considerando**

Que a fin de una evaluación de las ofertas que se presentaron en dicha licitación, cuya apertura de sobres procedió el día 20 de septiembre, se establece una Comisión de Evaluación para la adjudicación de la misma;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Designase a las siguientes personas para conformar la Comisión de Evaluación para la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 18/2023 con destino a la adquisición de "300 M<sup>3</sup> DE HORMIGÓN ELABORADO"- Expediente Nro. 4022-14.496//2023.-

- Intendente Municipal: Cdor. Esteban Alejandro ACERBO-
- Secretario de Gobierno: Cdor. Roberto Adrián SERRA.-
- Directora de Compras y Suministros: Srita. Noelia LOPEZ.-
- Secretario de Obras y Planeamiento: Arq. José Omar ZUBIRÍA.-

**ARTICULO 2º\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1270/2023

Daireaux, 25/09/2023

ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS 12-2023

#### Visto

El Expediente N° 4022-14.485/2023 correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2023, para la "ADQUISICIÓN DE ACOPLADO BIVUELCO", y

#### Considerando

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 15 de septiembre de 2023, se ha presentado en calidad de oferentes las siguientes empresas: Empresa Nro. 1: PERTICARINI JUAN E. - Acc. Ruta 65 - Daireaux; Empresa Nro. 2: PFEIFAU RAÚL ALBERTO - San Martín N° 1400 - Daireaux y Empresa Nro. 3: PFEIFAU JOSE ALBERTO - Avda. Jorge O. Carlé - Daireaux ;

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada las ofertas que se registran cumplen con lo solicitado siendo la de **PFEIFAU RAÚL ALBERTO** la más conveniente para los intereses del Municipio y se ajusta a las necesidades requeridas en el pliego de bases y condiciones;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Adjudicase a favor de la Empresa **PFEIFAU RAÚL ALBERTO - San Martín n° 1400 - Daireaux - CUIT N° 20-30382316-7**, el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 12/2023, Correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ACOPLADO BIVUELCO", por un precio total de la propuesta pesos cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cinco (\$ 4.389.995) IVA Incluido.-----

**ARTICULO 2º.** El pago del servicio se realizará según lo establecido por el Decreto de llamado a concurso. Dicha erogación será imputada a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Servicios Públicos, Programa: 29.00.00 Basurero - Planta de reciclado - Partida 4.3.9.0. 132 - Tesoro Provincial.-----

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.-----  
-----

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
--

---

Decreto N° 1271/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 25/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.569/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.569/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.569/2023:(...)

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1272/2023

Daireaux, 25/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

- 1. **LEON JORGE VICTOR – LEGAJO N° 2818 – DNI 35.429.618**– Personal Mensualizado – Personal Obrero afectado a Acciones de Seguridad (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 19.01.00 Seguridad – Acciones de Seguridad – importe \$ 15.000.00.-----
- 2. **SUAREZ MIRIAM EDITH – LEGAJO N° 793 – DNI 17.361.063**- Personal Temporario- Personal Técnico afectado a Hospital Municipal de Daireaux (Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dir. Pedro M. Romanazzi – importe \$ 10.000.00.-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

Decreto N° 1273/2023

Daireaux, 25/09/2023

SUBSIDIO escuela freyre

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.403/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor de la Cooperadora de la E.P. N° 32 de Freyre y

**Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos de tapa de un arenero;

Que a Fs. 05 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 83/1992 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión (2023) y Presentación Balance 2022;

Que el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que “Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos”;

Que a su vez el Artículo 132° de la citada norma dispone “ La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable”;

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 06;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **COOPERADORA DE ESCUELA PRIMARIA N° 32 DE FREYRE – Entidad de Bien Público N° 83/1992**, por la suma de Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.403/2023.-----

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: -

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo Económico Educación y Empleo -

Programa: 18.01 Política Educativa Local – Proyectos Educativos.-

Partida: 5.1.5.0. - “Transferencias a instituciones de enseñanza”.-

Fuente de Financiación: 132 de Origen Provincial

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

LICENCIA dtora compras -

**Visto**

El Expediente Administrativo Nro. 4022-14.570/23, y

**Considerando**

Que a Fs. 1 la Sra. Directora de Compras y Suministros LOPEZ María Noelia – Legajo Nro. 1992 – DNI: 29.844.065, solicita uso de Licencia por enfermedad desde el 25 de Septiembre de 2023 hasta el 29 de Septiembre de 2023 inclusive.

Que la Dirección de Personal informa que se le ha encomendado a la agente DAMASO Silvana Mariel – Legajo Nro. 855 – DNI Nro. 18.129.564 - la atención interina de la Dirección de compras y suministros, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Concédase Licencia por enfermedad a la Sra. Directora de Compras y Suministros **LOPEZ Maria Noelia – Legajo Nro. 1992 – DNI: 29.844.065**, desde el 25 de Septiembre de 2023 hasta el 29 Septiembre de 2023 inclusive conforme lo actuado en Expte. 4022-14.570/23.-----

**ARTÍCULO 2º.** Encomiéndese la atención interina de la Dirección de compras y suministros, a la agente **DAMASO Silvana Mariel – Legajo Nro. 855 – DNI Nro. 18.129.564** desde el desde el 25 de Septiembre de 2023 hasta el 29 de Septiembre de 2023 inclusive, mientras dure la ausencia del Personal Titular, quedando autorizado la misma a la firma de la totalidad de la documentación inherente a la función que se le encomienda en forma interina y a llevar a cabo las gestiones necesarias.--

**ARTÍCULO 3º** Por Dirección de Personal, tómesese conocimiento de lo dispuesto por el presente a los fines pertinentes agregando copia al Expediente Nro. 4022-14.570/23.-----

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

ADJUDICACION Licitación privada 17-2023

**Visto**

El Expediente N° 4022-14.483/2023 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2023, para la "ADQUISICIÓN DE PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTÓN/LATAS", y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 19 de septiembre de 2023, se ha presentado en calidad de oferentes las siguientes empresas: **IMPEX ARGENTINA S.R.L.** y **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A;**

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada por la Comisión evaluadora designada por el Dto. 1268/23, las ofertas que se registran cumplen con lo solicitado, pero dicha comisión considera conveniente adjudicar la presente licitación a la empresa **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A;**

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Adjudicase a favor de la Empresa **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A – CUIT. 30-70033782-7** domiciliada en **Juan López Caula N° 2875 – Rafaela – Santa Fe**, la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 17/2023, Correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE PRENSA VERTICAL PARA PLASTICOS/CARTÓN/LATAS” por un precio total de la propuesta pesos diez millones novecientos noventa mil (\$ 10.990.000) IVA Incluido.----

**ARTICULO 2º.** El pago del bien adquirido se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones.-----  
-----

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.-----  
-----

**ARTICULO 4º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
--

---

Decreto N° 1276/2023

Daireaux, 26/09/2023

ADJUDICACION Licitación PRIVADA 18-2023

**Visto**

El Expediente N° 4022-14.496/2023 correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/2023, para la “ADQUISICIÓN DE 300 M<sup>3</sup> HORMIGÓN ELABORADO”, y

**Considerando**

Que de acuerdo al Acta de Apertura de sobres labrada el día 20 de septiembre de 2023, se han presentado en calidad de oferentes las siguientes empresas: Empresa Nro. 1: CONCREMAX S.R.L. y Empresa Nro. 2: LOZADA SERVICIOS S.A.;

Que de acuerdo con la comparación de ofertas realizada por la Comisión evaluadora designada por el Dto. 1269/23, la oferta presentada por la empresa n° 2: LOZADA SERVICIOS S.A; resulta ser la más conveniente para los intereses del Municipio y el bien ofrecido se ajusta a las necesidades de la institución;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Adjudicase a favor de la Empresa **LOZADA SERVICIOS S.A. – CUIT. 30-71075578-3 – Sarmiento y Moreno – Daireaux – Pcia. De Buenos Aires** – la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 18/2023, Correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE 300 M<sup>3</sup> HORMIGÓN ELABORADO” por un precio total de la propuesta Pesos DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIEN.-. (\$ 18.095.100). IVA Incluido.-----

**ARTICULO 2º.** El pago del bien adquirido se realizará según lo establecido por el pliego de bases y condiciones. Dicha erogación será imputada a la Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Obras y Planeamiento, Programa: 23.84.00 Planificación, Dirección y Ejecución de Obras Públicas – Partida 4.2.2.0. Construcciones en bienes de dominio público. 132 – Tesoro provincial.-----

**ARTICULO 3º.** Procédase a notificar al adjudicatario a través de la Dirección de Compras y Suministros.-----  
-----

--

---

Decreto N° 1277/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 26/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.571/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.571/2023:(...)

**ARTICULO 2°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.571/2023:(...)

**ARTICULO 3°** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.571/2023:(...)

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

Decreto N° 1278/2023

Daireaux, 26/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **HOLGADO JUAN CARLOS – LEGAJO N° 1484 – DNI 13.850.628** – Personal Permanente – Personal Profesional afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romnazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi- importe \$ 100.000.00.-----
2. **BAZAN JOANA BEATRIZ – LEGAJO N° 2704 – DNI 35.635.989** – Personal Mensualizado – Personal Técnico Obrero a Jardín Maternal (Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo Económico, Empleo y Educación) Programa 18.02.00 Política Educativa Local- Jardín Maternal – importe \$ 20.000.00.-----
3. **RE CAREY FABIAN ANTONIO – Legajo N°1244 – DNI 18.129.548** -Personal Planta Permanente – Personal Obrero (jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la vía Pública – Importe \$20.000.00-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

SUBSIDIO A BOMBEROS VOLUNTARIOS SALAZAR

**Visto**

El Expediente Administrativo Nro. 4022-14.567/2023, mediante el cual la entidad: **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALAZAR** solicita un aporte económico (fs. 01), y

**Considerando**

Que el aporte requerido presenta su causal en la falta de recursos para adquirir materiales para la instalación eléctrica del galpón que dicha institución utiliza para guardar sus móviles;

Que desde siempre vienen cumpliendo una de las funciones más nobles y honrosas del ser humano en comunidad: arriesgar su vida por el prójimo, participando en la sofocación de incendios, accidentes, siniestros climatológicos, entre otras muchísimas acciones, lo que hace de Bomberos Voluntarios una de las instituciones más prestigiosas de la comunidad, siendo decisión de este ejecutivo colaborar con los mismos;

Que el Registro de Entidades de Bien Público certifica a Fs. 034 que se trata de una Entidad de Bien Público que cumple en tiempo y forma con la presentación de la documentación que mantiene en vigencia su registro, tal lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ordenanza N° 326/91;

Que la Contaduría Municipal notifica la imputación del gasto contando con fondos suficientes para la atención del gasto en Fs. 03

Que el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad establece que “Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos”;

Que a su vez el Artículo 132° de la citada norma dispone “La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable”;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otorgase a favor de la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Salazar** – Entidad de Bien Público Nro. 137/2000 – en carácter de subsidio institucional no reintegrable, la suma de Pesos **cuatrocientos mil (\$ 400.000)** de acuerdo a los obrados en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.567/23.-----

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande le cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal en Fs. 03 (Expte. 4022-14.567 /2023):-----

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno -

Partida: 5.1.7.0. -

Categoría Programática: 01.00.00

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3º.** La percepción del subsidio otorgado por el Artículo 1º estará a cargo del Presidente de cada Entidad, y/o la persona que este designe mediante otorgamiento de autorización pertinente.-----  
---

**ARTICULO 4º.** La entidad beneficiaria deberá confeccionar y elevar en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la correspondiente rendición de cuentas de la inversión del subsidio recibido en cada caso, debiendo presentar documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios-----

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1280/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 26/09/2023

Las actuaciones iniciadas por **Expediente Administrativo Nro. 4022-14.572/23** ante la recepción por parte de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, de solicitudes de otorgamiento de "ayudas económicas no reintegrables" a personas domiciliadas en la Localidad de Salazar, elevada para su evaluación; y

**CONSIDERANDO.**

Que los subsidios a indigentes se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades y el Decreto 28/1995 del Departamento Ejecutivo;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Otórguese un subsidio a la persona que se menciona, domiciliada en la Localidad de Salazar, con destino a la cobertura de gastos de Necesidades básicas insatisfechas, conforme surge de las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.572/2023:(...)

**ARTICULO 2º:-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal Expte. Nro. 4022-14.572/23: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 19 Desarrollo Humano en Salazar.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.- Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º:-** El seguimiento de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad de esta Municipalidad. -----

Decreto N° 1281/2023

Daireaux, 26/09/2023

ESTABLECIENDO pago VIATICOS PROFESORES ORQUESTA ESCUELA

**Visto**

La Resolución N° 3031 de fecha 11 de Julio de 2005 de la Dirección Gral. de Cultura y Educación, por la que se aprobó la creación del Programa Provincial de Orquestas Escuelas desarrollado por la Dirección de Educación Artística, y

**Considerando**

Que en el marco del referido Programa por Resolución de la Dirección de Cultura y Educación se autoriza la contratación, por excepción, del personal docente específico destinado al Programa Provincial de Orquestas Escuela, concurriendo a la ciudad de Daireaux los profesores: **Pietrangelo Branda** los días Jueves desde la ciudad de la Plata y **Zelaya Delfina** los días Martes desde La Plata;

Que ello les implica erogaciones emergentes del traslado desde el lugar de procedencia y estadía en la ciudad de Daireaux, las que han sido calculadas por el Consejo Municipal de Educación en forma conjunta con Orquesta Escuela de Daireaux;

Que dicho pago se realizará de manera semanal;

Que se trata de un Programa impulsado por la DGCyE en las distintas localidades de la Provincia de Buenos Aires, dirigido a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativo y ofrece el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que el objetivo primordial de esta actividad es la de aportar al quehacer cotidiano de los alumnos, el desarrollo de la socialización, la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento; promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socio-educativa de los niños y jóvenes participantes y al mismo tiempo, la inserción laboral;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dispónese, el pago a los profesores citados en el primer párrafo de los considerandos en concepto de viáticos correspondientes a la semana del 25 al 29 de SEPTIEMBRE:

<b>Profesor</b>	<b>DNI</b>	<b>Procedencia</b>	<b>Valor total</b>
<b>Zelaya Delfina</b>	42.830.200	La Plata	<b>\$ 25.000,00</b>

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder conforme el Artículo 3º previo informe del Coordinador de Orquesta Escuela Daireaux mediante un plan de viaje de

<b>Pietrangelo Branda</b>	32.533.176	La Plata	<b>\$ 25.000,00</b>
---------------------------	------------	----------	---------------------

cada profesor concurrente avalado por el Área Municipal de Educación y Secretaria de Desarrollo, y a proceder al pago ordenado

por el artículo 4º.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que se origine por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será financiado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023.-----

Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Desarrollo, educación y empleo.-

Programa: 18 Política Educativa.-

Subprograma: 05 Orquesta Escuela.-

Partida: 3.7.2.0 "Viáticos".-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1282/2023

Daireaux, 26/09/2023

CONCURSO DE PRECIOS NRO 13 INTERNET

**Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.573/2023, iniciado con la presentación por parte del Director de Informática y Monitoreo a Fojas. 1, de solicitud para adquirir un SOFTWARE PARA GESTIÓN DE MONITOREO, y

**Considerando**

Que tal surge de la referida nota, la Dirección mencionada solicita la adquisición de un SOFTWARE PARA GESTIÓN DE MONITOREO;

Atento dicho pedido se da origen al Expte. referido en los vistos, dando intervención a la Dirección de Compras y Suministros, quien consigue una tasación oficial que indica que el bien a adquirir registra un costo estimado de Pesos seis millones cien mil (\$ 6.100.000.-), encuadrándose en lo dispuesto por el Art. 151 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades y que no excede del monto de \$ 6.772.150 debiendo por tanto llamar a Concurso de Precios para la adquisición del mismo;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que en virtud de lo expuesto resulta pertinente dictar el acto administrativo, solicitándose como mínimo la cotización de tres (3) empresas que se encuentren incluidos en el Registro de Proveedores (Art. 153 de la L.O.M.);

Por ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Llámase a **Concurso de Precios N° 13/2023** para adquirir un SOFTWARE PARA GESTIÓN DE MONITOREO. -

**ARTICULO 2º.** El servidor deberá cumplir con las siguientes características:

1 unidad de Sistema base profesional para gestión y monitoreo de 8 cámaras.-
1 unidad de pack para gestión de 32 cámaras adicionales.-
1 unidad de sistema básico LPR (reconocimiento de patentes, rostros, marcas de vehículos).-
El sistema deberá permitir la gestión de video, visualización, búsqueda, edición y/o exportación, deberá ser compatible con distintas marcas, permitir el seguimiento. Videowall, permitir relacionar alarmas de distintas cámaras.-
El sistema deberá ser del tipo Cliente – Servidor y permitir integrar control de accesos, radares perimetrales, PSIM, RFID, entre otros.-
El valor cotizado deberá incluir instalación del Software, capacitación para su uso y se entregará funcionando.-

**ARTICULO 3º.** El presupuesto oficial es de aproximadamente **seis millones cien mil (\$ 6.100.000)**. El gasto que la misma demande deberá atenderse con cargo a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno – Programa: 19.03.00 Seguridad – Sistemas de monitoreo – Partida: 4.3.6.0. Equipo para computación – Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.-----

**ARTICULO 4º.** Las consultas sobre el presente Concurso de Precios Nro. 13/2023 deberán realizarse en la Dirección de Compras y Suministros de esta Municipalidad, sito en calle Levalle Nro. 150 de Daireaux, de Lunes a Viernes en el horario de de 8:00 Hs. a 14:00 Hs.-----

**ARTICULO 5º.** Los oferentes cotizarán el SOFTWARE PARA GESTIÓN DE MONITOREO, a un precio de contado, impuestos incluidos. Dicho valor será abonado a la Empresa adjudicataria luego de la entrega de la correspondiente factura y de forma posterior a la entrega del bien, instalación y prueba del bien ofrecido. -----

**ARTÍCULO 6º.** La Municipalidad podrá aceptar ofertas alternativas con variantes de pago, que los oferentes deberán dejar asentar por escrito en sus ofertas, según su conveniencia. Asimismo es obligación del oferente dejar asentado en el pedido de cotización el plazo de entrega del bien cotizado.-----

**ARTICULO 7º.** Invítese a participar en el Concurso de Precios N° 13/2023 a tres (3) proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores municipal. Para el caso que no hubiera tal cantidad de proveedores inscriptos en el ramo de que se

trata, autorízase a la Oficina de Compras a invitar a participar a otros comerciantes, quienes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro de Proveedores municipal.-----

**ARTICULO 8º.** Establécese que tendrán derecho a participar del Concurso de Precios N° 13/2023, además de las empresas y/o proveedores invitados, todas aquellos que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores municipal, pudiendo efectuar consultas inherentes al Concurso de Precios N° 13/2023 en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en Levalle N° 150 de Daireaux, de 8:00 Hs. a 14,00 Hs. de Lunes a Viernes, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.-----

**ARTICULO 9º.** El **Acto de Apertura** de las Ofertas tendrá lugar en la sede de la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, el día **Viernes 06 de octubre de 2023 a las 11:00 Horas**.-----

**ARTICULO 10º.** Las propuestas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en cuyo frente se hará constar la siguiente inscripción: **"CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2023 - MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX"** y a continuación el nombre o razón social del oferente. El mismo sobre deberá contener: -----

A) Copia del presente Decreto Municipal, suscripta por el oferente, apoderado o persona debidamente autorizada por la empresa proponente.

B) Planilla de Pedido de Cotización, debidamente llenada por el oferente con los datos de la oferta, la cual deberá estar escrita a máquina, sin enmiendas, entrelíneas ni raspaduras.

C) Especificaciones técnicas del equipo ofrecido suscriptas por el oferente y/o por persona apoderada y/o autorizada a representarlo, mencionando, marca, modelo y características especiales.

D) Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados de la firma oferente, certificada por Escribano Público. Los representantes Legales o apoderados deberán contar con facultades suficientes para firmar ofertas y actuar hasta la adjudicación.

E) Constancia de Inscripción en AFIP y constancia de Inscripción en ARBA o régimen simplificado.

G) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Daireaux.

**ARTICULO 11º.** La Oferta deberá estar suscripta por el oferente, apoderado y/o persona autorizada, adjuntándose el poder o la autorización firmada y certificada ante Escribano Público donde se confieran facultades para realizar la propuesta y cobrar el importe pertinente. La Municipalidad podrá intimar a los oferentes en el Acto de Apertura de las Ofertas, o con posterioridad al mismo, para que en el plazo de cinco (5) días completen los recaudos formales establecidos en el Artículo 8º, en caso de haber sido omitido alguno de ellos.--

**ARTICULO 12º.** Las Ofertas deberán presentarse por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Daireaux, de lunes a viernes, en horario administrativo de 7,00 Hs. a 14,00 Hs. hasta el día y horario fijados para el acto de apertura establecidos en el Art. 9 del presente.-----

**ARTICULO 13º.** La Municipalidad de Daireaux no estará obligada a aceptar ninguna propuesta (Art. 155º de la L.O.M.) si las mismas no resultaran convenientes a sus intereses.---

**ARTICULO 14º:** Tomen conocimiento de este Decreto las Secretarías correspondientes, la Oficina de Compras y Suministros y demás que considere corresponder a efectos de su cumplimiento.-----

**ARTICULO 15º:** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----  
-----

Lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.574/2023.-

**CONSIDERANDO.**

Que a través de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, se cursa de Fs. 01 a 04 a listado de beneficiarios solicitante de ayuda económica "no reintegrable";

Que el Secretario de Gobierno presta su aval y conformidad, en Fs. 6 y la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 6 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase a las personas que se mencionan, la suma que para cada caso se asigna en concepto de ayuda económica destinada a la cobertura de erogaciones de necesidades básicas de subsistencia de su grupo familiar, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.574/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo a la partida presupuesta del Presupuesto de Gastos 2023 (Ordenanza N° 2324/22) comunicada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -

Programa: 18 - Desarrollo Humano en Daireaux

Partida: 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

-

---

Decreto N° 1284/2023

Daireaux, 27/09/2023

ADELANTOS DE HABERES A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

Las solicitudes obrantes en la presente actuación de pedido de adelanto por parte de los agentes municipales y;

**Considerando**

Que el otorgamiento de adelanto de haberes constituye, en muchos casos, un apoyo a la economía familiar de los agentes, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso mensual de manera anticipada y no de manera adicional al haber debidamente establecido como remuneración;

Que la doctrina del H. Tribunal de Cuentas ha admitido la posibilidad de otorgar adelantos sobre la base de los haberes devengados, es decir por la parte proporcional de los días efectivamente trabajados;

Que la Dirección de Personal expide certificación del monto correspondiente al período del mes trabajado por los agentes requirentes, corroborándose que se encuentran en condiciones de percibir el mismo;

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º** Abónese a los agentes que se mencionan, la suma que se indica en concepto de adelanto de haberes del mes en curso: -----

1. **GARCIA HORACIO DARIO - LEGAJO N° 1915 - DNI 27.623.983** - Personal Permanente - Personal Obrero Afectado a Deporte (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 17.000.00 Deporte, Turismo y Recreación - importe \$ 65.000.00.----
2. **URTUBEY RUBEN MIGUEL - LEGAJO N° 1927 - DNI 16.715.592** - Personal Permanente - Personal Obrero a Conservación de la Vía Pública (Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Servicios Públicos) Programa 19.00.00 Conservación de la Vía Pública - importe \$ 39.500.00.-----
3. **LOZADA FIORELLA - LEGAJO N° 2475 - DNI 36.793.217** - Personal Permanente - Personal Administrativo afectado a Desarrollo y Coord de Políticas Sociales (Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad) Programa 01.00.00 Desarrollo y Coordinación de Políticas Sociales - importe \$ 170.000.00.-----
4. **PIÑEL SANDRA CARINA - LEGAJO N° 2531 - DNI 23.806.879** - Personal Mensualizado- Personal de Servicio Afectado a Prensa y Difusión (Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno) Programa 20.00.00 Prensa y Difusión - importe \$ 16.000.00.-----
5. **BASUALDO MARIA MARCELA - LEGAJO N° 1203 - DNI 24.088.081** - Personal Permanente - Personal Técnico afectado a Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi (Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud Publica) Programa 16.00.00 Hospital Dr. Pedro M. Romanazzi- importe \$ 48.000.00.-----
6. **CORTEZ ROSANA ELIZABET - LEGAJO N° 2574 - DNI 29.844.114**-Personal Planta Permanente - Personal de Servicio afectado al Hogar de Ancianos (Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Desarrollo de la Comunidad) Programa 17.00.00 Atención de Ancianos - importe \$108.000.00-----

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

Decreto N° 1285/2023

Daireaux, 27/09/2023

BAILE SUBCOMISIÓN FUTBOL BANCARIO

#### **Visto**

El pedido de autorización presentado ante este Departamento Ejecutivo por la Entidad denominada SUBCOMISIÓN DE FUTBOL CLUB BANCARIO con fecha 01 de Agosto de 2023, para realizar un baile en las instalaciones del salón del Club Huracán de La Larga, que diera origen al Expte. 14.575/23, y

#### **Considerando**

Que a través de la mencionada nota la institución solicita autorización para realizar un baile, agregando al expediente copia de la póliza de seguro contratado y certificado antisiniestral del predio Club Huracán de la Larga;

Que la Ordenanza N° 269/90 establece en su Artículo 1° que solo podrán organizar espectáculos o actos abiertos al público en general las entidades de Bien Público registradas como tal en esta Municipalidad;

Que la SUBCOMISIÓN DE FUTBOL CLUB BANCARIO se halla inscripta bajo el Nro. 202/2011 habiendo cumplido en tiempo y forma con la entrega de la documentación obligatoria, según consta en informe de Fs. 20;

Que la entidad organizadora asume toda responsabilidad que pueda surgir del evento, desligando a la Municipalidad de Daireaux de cualquier circunstancia y/o reclamo que pudiere surgir tanto de parte de la Entidad organizadora como de terceros concurrentes al evento;

Que para ello la Entidad deberá contar con la asistencia del poder de policía, como así también a todo aquel servicio que resulta pertinente para otorgar la cobertura necesaria al público asistente, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 y concordantes, referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas ("Artículo 5°. Dispónese la prohibición de venta, expendio y/o suministro a cualquier título, de bebidas alcohólicas en los lugares donde se efectúen eventos de convocatoria masiva..."), en caso de no contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y encontrarse inscriptos en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas creado por Ley 13178 (Artículos 1°, 2° y 3°);

Que el salón de Club Huracán de La Larga cuenta con un factor de ocupación de 614 personas, encontrándose apto para la realización de eventos;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1°.** Autorízase a la entidad de Bien Público denominada SUBCOMISIÓN DE FUTBOL CLUB BANCARIO - **Entidad de Bien Público Nro. 202/2011** a realizar un Baile, el próximo día 30 de Septiembre de 2023 en las instalaciones del salón del Club Huracán de La Larga.-----

**ARTICULO 2°.** La entidad organizadora asume bajo su total responsabilidad todo riesgo que el evento pudiera ocasionar debiendo a tal efecto suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, como así también requerir la asistencia del Personal de Policía y Asistencia Sanitaria a fin de prevenir accidentes, debiendo cumplir con lo establecido en la Ley 11.825 referente a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-----

**ARTICULO 3°.** Dispónese que finalizado cada evento autorizado, la Institución Organizadora deberá presentar en el plazo de veinte (20) días el Balance resultante del mismo, ante el Registro de Entidades de Bien Público.--

**ARTICULO 4°. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-----

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014576 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014576 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 1287/2023

Publicado en versión extractada

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de ARBOLEDAS, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014577 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de ARBOLEDAS, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014577 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 20 - DESARROLLO HUMANO EN ARBOLEDAS

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

---

Decreto N° 1288/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014578 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 7 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -5. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 8, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014578 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 8.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

Decreto N° 1289/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de SALAZAR, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014579 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 3 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 4, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: “ Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces”;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de SALAZAR, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014579 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 4.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 19 - DESARROLLO HUMANO EN SALAZAR

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----

---

Decreto N° 1290/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/09/2023

La solicitud de ayuda económica que han formulado vecinos de la Localidad de DAIREAUX, dando lugar a la instrumentación del Expte. Nro. 4022 - 014580 / 2023, y

CONSIDERANDO.

Que a fojas 4 – el secretario de Gobierno presta aval al pedido realizado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; Que a fojas 1 -2. -- la Secretaría de Desarrollo Social se expide al efecto certificando que los beneficiarios detallados se encuentran empadronados en dicha área; Que la Contaduría Municipal informa a fojas 5, la partida presupuestaria de atención del gasto, certificando que en el presupuesto vigente existen fondos suficientes para atender tal requerimiento; Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades, el que dice: " Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concedase a las personas que se indican, con domicilio en la Localidad de DAIREAUX, un subsidio del monto que para cada uno se asigna de acuerdo surge de actuaciones obrantes en Expte. 4022 - 014580 / 2023.-(...)

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal a fojas 5.-

JURISDICCIÓN: 1110106000 - SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PROGRAMA: 18 - DESARROLLO HUMANO EN DAIREAUX

PARTIDA: 5.1.4.0. - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

FINANCIAMIENTO: 110 - TESORO MUNICIPAL

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.-

---

Decreto N° 1291/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 27/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.581/2023, y

#### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.581/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.581/2023:(...)

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE**

---

Decreto N° 1292/2023

Daireaux, 28/09/2023

PROM.ORDENANZA 2558

**Visto**

La Ordenanza N° 2558/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2558/23 que modifica el artículo 4º de la ordenanza N° 2532.-----  
-----

**ARTICULO 2. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----

---

Decreto N° 1293/2023

Daireaux, 28/09/2023

PROM.ORDENANZA 2559

**Visto**

La Ordenanza N° 2559/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgase la Ordenanza 2559/23 que aprueba la modificación de la Ordenanza Impositiva Anual

ejercicio 2023, en sus capítulos III, artículos 4° y 11° y capítulo X, artículo 12.-----

**ARTICULO 2. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1294/2023

Daireaux, 28/09/2023

PROM.ORDENANZA 2560

**Visto**

La Ordenanza N° 2560/23 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de septiembre de 2023 y

**Considerando**

Que se debe proceder a su promulgación en tiempo y forma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Promulgase la Ordenanza 2560/23 que acepta la baja de la parcela 2 quinta 5 circunscripción XI sección B del Sector Industrial de Daireaux efectuada por el Sr. Luis Fuentes y que establece la cesión del mismo predio a la empresa PRODUCTORES DE GENERAL LA MADRID S.A.-----

**ARTICULO 2. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGIS-TRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1295/2023

Daireaux, 28/09/2023

ADHIRIENDO DIA NO LABORABLE ANIVERSARIO SALAZAR

**Visto**

La Resolución Nro. 2023-645-GDEBA-MGGP de fecha 26 de Septiembre de 2023 dictada por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Nro. EX 2023-39306060-GDEBA-DSTAMGGP,

**Considerando**

Que en el Anexo de la Resolución mencionada se encuentra declarado Día no Laborable para la Localidad de Salazar el día 11 de Octubre, fecha en la que se celebra el "ANIVERSARIO 110 AÑOS DE SU FUNDACION";

Que dicha resolución estableció como "días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Pcia. De Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días en los cuales se desarrollen festividades en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, que se detallan en su Anexo IF-2023-40477407-GDEBA-SSAMMGGP y,

Que el Gobierno Municipal conmemora oficialmente este aniversario, por lo que corresponde dictar la norma adhiriendo a la Resolución Provincial. En el Visto apuntada, debiendo considerarse la cobertura de los servicios esenciales, mediante

guardias que garanticen la continuidad de los mismos;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Conmemorar oficialmente el aniversario fundacional de la Localidad de Salazar el día 11 de Octubre.-----  
-----

**ARTICULO 2º.** Conforme lo resuelto por la Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en Expediente Nro. EX 2023-39306060-GDEBA-DSTAMGGP – Resolución Nro. 2023-645-GDEBA-MGGP de fecha 26 de Septiembre de 2023, se declara “No Laborable” en la Localidad de Salazar para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades que se desarrollen el día 11 de Octubre de 2023, con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario de la Fundación de la Localidad de Salazar, resolución a la que adhiere la Municipalidad de Daireaux.-----

**ARTICULO 3º.** Por lo antedicho, a través de las áreas pertinentes deberán asegurarse la prestación de los servicios de guardias y emergencias durante el día 11 de Octubre de 2023.-----

**ARTICULO 4º COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----  
-

---

Decreto N° 1296/2023

Daireaux, 28/09/2023

DECLARANDO INTERES jardin maternal

**Visto**

El Expte. 4022-14.582/2023;

**Considerando**

Que a través del mismo cursa pedido por parte de la Directora de Jardín Maternal Municipal González María Marta de declarar de interés a la semana de la educación vial que se realizará del 02 a 06 de octubre del corriente año;

Que dicha jornada se realizara en el mismo jardín con la intención de conectar el proyecto de jornadas sobre retención infantil (sillas en los automóviles), la misma consiste en realizar una charla informativa a las familias hacer extensivo a la comunidad.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Declárese de Interés Municipal, a la jornada sobre la semana de la educación vial que se desarrollaran del 02 a 06 de octubre del corriente año teniendo lugar a las actividades en el jardín maternal Municipal

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar los pagos necesarios fin de solventar los gastos que emerjan de lo expuesto en artículo precedente, incluyendo ello el alojamiento y estadía de la Ministra y su comitiva, como así también miembros de organismos provinciales y municipales, con cargo a la partida informada en el Expte. 4022-14.582 /2023.-----

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1297/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 28/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.583/2023, y

**Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.583/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.583/2023:(...)

**ARTÍCULO 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1298/2023

Daireaux, 28/09/2023

SABOR ALEMAN SUBSIDIO

**Visto**

El Expte. 4022 - 14.584/2023;

**Considerando**

Que el mismo tiene origen con el pedido de subsidio presentado ante este Departamento Ejecutivo por la Entidad denominada DESCENDIENTES ALEMANES EN ARBOLEDAS, de la localidad de ARBOLEDAS para costear gastos que se originan en la fiesta del sabor alemán, que diera origen al Expte. 14.584/23, y

Que además agrega presupuestos de los gastos que debe cubrir (Fs.02 y 03) informando la Contaduría Municipal en Fs. 05 la partida a la que se asignará el gasto,

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **DESCENDIENTES ALEMANES EN ARBOLEDAS - Entidad de Bien Público Nro. 248/2016**, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y tres (\$ 244.973), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.584/2023.-----

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: -

Jurisdicción: 1110100000 -Administración central.-

Programa: 17.00.00.-

Partida: 5.1.7.0.-

Fuente de Financiación: 110de origen Municipal.-

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 5º.COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

ASISTENCIA A AGENTES MUNICIPALES

**Visto**

El requerimiento de asistencia social presentado ante la Dirección de Personal por los agentes: **VARELA CARLOS HORACIO- LEGAJO 2726 - DNI: 13.454.159 - PIÑEL SANDRA CARINA - Legajo N°2531 - DNI 23.806.879,**

**Considerando**

Que la petición formulada se fundamenta en una cuestión de salud debidamente fundada;

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otorgase al agente **VARELA CARLOS HORACIO- LEGAJO 2726 - DNI: 13.454.159** - una asistencia social del monto de Pesos **QUINCE MIL (\$15.000.00)** con destino a cubrir la demanda que se menciona en los considerandos debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110111000 - Secretaría de Servicios Públicos.-

Programa 01.00.00- Planificación, Proyección y Ejecución de Servicios Públicos.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 2°:** Otorgase a la agente **PIÑEL SANDRA CARINA - Legajo N°2531 - DNI 23.806.879** una asistencia social del monto de Pesos **CINCO MIL (\$5.000,00)** con destino a la atención de salud debiendo imputarse el gasto que ello demande con cargo a la Partida Presupuestaria: -----

Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno.-

Programa 20- Prensa y Difusión.-

Partida: 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal".-

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

**ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

--

Que a través de Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, se cursa en Fs. 01 listado de beneficiarios del pago detallado en cada caso, en concepto de apoyo económico "no reintegrable";

Que la Secretaria de Gobierno emite dictamen prestando conformidad con la solicitud en Fs.02;

Que la Contaduría Municipal informa la partida presupuestaria del gasto a Fs. 03 contando con fondos para la atención de dicha demanda;

Que los subsidios se hallan reglamentados por el Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, el que dice: "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el secretario de Asistencia Social o quién haga sus veces";

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.** Otorgase a las personas que se mencionan, un subsidio del monto que para cada caso se asigna, conforme actuaciones obrantes en Expediente Administrativo Nro. 4022-14.589/2023:(...)

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 – Ordenanza Nro. 2324/22: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de desarrollo de la comunidad.

Programa 18 desarrollo humano en Daireaux.

Partida 5.1.4.0. Ayudas sociales a personas.

Fuente de financiamiento: 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°\_ COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE-----**  
-----

---

Decreto N° 1301/2023

*Publicado en versión extractada*

Daireaux, 29/09/2023

El Expediente Nro. 4022-14.590/2023, y

### **Considerando**

Que el Reglamento de Contabilidad en su artículo 130 habilita al otorgamiento de ayudas a personas indigentes, acreditándose tal situación con encuesta socio económico debidamente suscripto por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad,

Que teniendo en cuenta la problemática social de personas que recurren al Municipio motivo de sus bajos recursos y su situación económica y social de extrema necesidad surge la necesidad de brindarles ayuda mediante subsidios, encuadrados dentro de la normativa vigente, avalado por encuestas sociales que acrediten tales circunstancias,

Por ello,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de necesidades básicas urgentes, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.590/2023:(...)

**ARTICULO 2º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad de Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por Alquiler, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.590/2023:(...)

**ARTICULO 3º** Otorgase a las personas que se mencionan, domiciliadas en la Ciudad De Daireaux, el monto que se asigna en concepto de subsidio destinado a la cobertura de gastos por salud, conforme las actuaciones obrantes en Expediente Nro. 4022-14.590/2023:(...)

**ARTÍCULO 4º:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo precedente, será imputado con cargo a la Partida Presupuestaria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2023 informada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-

Programa 18 Desarrollo Humano en Daireaux.-

Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas".-

Fuente de Financiamiento: 110.

**ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE, TOMEN RAZÓN QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1302/2023

Daireaux, 29/09/2023

SUBSIDIO Jardin Maternal

### **Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.587/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor de Asociación Cooperadora Jardín Maternal, y

### **Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos corrientes de la institución;

Que pese al esfuerzo de la Entidad, no ha podido cumplir con el compromiso de pago asumido;

Que a Fs. 02 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscrita bajo el Nro. 191/2008 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión y Presentación Balance;

Que el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132º de la citada norma dispone " La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 3;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º.** Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **Asociación cooperadora Jardín Maternal – Entidad de Bien Público N° 191/2008**, por la suma de Pesos veintisiete mil cuatrocientos (\$ 27.400), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.587 /2023.--

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: -

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaria de Desarrollo económico, educación y empleo -

Programa: 18.02.00.-

Partida: 5.3.8.0.

Fuente de Financiación: 132 Tesoro provincial

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**-----

---

Decreto N° 1303/2023

Daireaux, 29/09/2023

BONIFICACIONES

**Visto**

El Expte. 4022-14.591/2023;

**Considerando**

Que el mismo da inicio a través de la nota de la Dirección de Personal de fecha 29 de Septiembre de 2023 donde solicita el pase a Planta Permanente y bonificaciones a la agente **CASTRO Telma Mabel- DNI: 27.388.866 – Legajo 2809**;

Que dicha Dirección agrega posteriormente ficha del Legajo, ficha del Agente y copia del recibo de sueldo de la misma;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la incorporación al plantel de planta permanente de la Municipalidad de Daireaux, a partir del 01 de septiembre de 2023, de la agente **CASTRO Telma Mabel- DNI: 27.388.866 - Legajo 2809**, como personal administrativo - Categoría 15 con un régimen de 48 hs semanales afectada al Hospital Municipal Dr. Pedro Mario Romanazzi - Jurisdicción 1110105000 - Programa 16.00.00 - Hospital Dr. Pedro Mario Romanazzi.-----

**ARTICULO 2º:** Otórguese una Bonificación correspondiente al 37% del básico semanal al agente **CASTRO Telma Mabel- DNI: 27.388.866 - Legajo 2809**, y una bonificación especial de 1000 módulos a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.-----

**ARTICULO 3º.** Por Dirección de Personal, agréguese copia al Legajo de la agente citada en el Artículo 1º.-----  
-----

**ARTICULO 4º.** COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-----  
-----

---

Decreto N° 1304/2023

Daireaux, 29/09/2023

SUBSIDIO Escuela la Rosa

#### **Visto**

El Expediente Nro. 4022-14.586/2023, por el cual se tramita el otorgamiento de una solicitud de subsidio a favor de Cooperadora Escuela N°3 Paraje la Rosa, y

#### **Considerando**

Que dicho subsidio, que se desprenden de nota obrante a Fs. 1, destinado a solventar gastos corrientes de la institución;

Que pese al esfuerzo de la Entidad, no ha podido cumplir con el compromiso de pago asumido;

Que a Fs. 02 el Registro de Entidades de Bien Público informa que la Entidad se encuentra inscripta bajo el Nro. 78/1992 en dicho registro, cumpliendo con la presentación de Acta Constitutiva y Estatuto, Ultima nómina de Comisión y Presentación Balance;

Que el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad establece que "Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos";

Que a su vez el Artículo 132º de la citada norma dispone " La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a las entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. La Contaduría observará y no dará curso a disposiciones del D. E. que ordenen nuevas entregas mientras subsista la causal señalada. En caso de insistencia del D.E., éste será responsable";

Que La Dirección de Contaduría informa la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto en Fs. 3;

Que atento a lo expuesto procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Autorizar el otorgamiento de un subsidio a favor de la entidad: **Cooperadora Escuela N° 3 Paraje la Rosa – Entidad de Bien Público N° 78/1992**, por la suma de Pesos Ciento veinte mil (\$120.000), de acuerdo a lo actuado por Expediente Administrativo Nro. 4022-14.586/2023.--

**ARTICULO 2º.** Por Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, líbrese el cheque conforme lo establece el Artículo 1º del presente Decreto, que será percibido por su Presidente y/o quien éste designe por autorización especial.-----

**ARTICULO 3º.** El gasto que ello demande se atenderá con cargo a la partida presupuestaria del Presupuesto de Gastos 2023, que fuera comunicada por la Contaduría Municipal: -----

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Gobierno -

Programa: 01 Relaciones con la Comunidad.-

Partida: 5.1.5.0

Fuente de Financiación: 110 Tesoro Municipal

**ARTICULO 4º.** Dejar establecido que se deberá resguardar y poner a disposición en un plazo no mayor de quince (15) días de recibido el beneficio a que se da lugar por el presente, la documentación respaldatoria que permita determinar si el destino de los fondos resulta coincidente con el objeto expresado en la solicitud, presentando documentación veraz y que cumpla con los requisitos legales, en el marco de lo establecido en el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, firmada por el Presidente y Tesorero de la Entidad, caso contrario constituye causa para privar a la institución de percibir nuevos beneficios.-----

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----

---

Decreto N° 1305/2023

Daireaux, 29/09/2023

BONIFICACIONES

**Visto**

El Expte. 4022-14.592/2023;

**Considerando**

Que a través de la nota la Dirección de Personal de 29 de Septiembre de 2023 solicita el otorgamiento de bonificaciones a distintos agentes municipales, como así también establece nuevos valores de Haberes básicos y

designación de dos nuevos agentes,

Que dicha Dirección agrega posteriormente ficha del Legajo, ficha del Agente y copia del recibo de sueldo de cada agente beneficiado;

**Por ello;**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DAIREAUX, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese una Bonificación Especial a los agentes que se mencionan a continuación, por la cantidad de módulos que en cada caso se especifica, a partir del 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023:-----

1. **BAZAN María Celeste – DNI: 28.822.479– Legajo 2440 – 600 módulos.-**
2. **ARROYO Silvina Anabela- DNI:28.822.416–Legajo 2441–500 módulos.-**
3. **GOÑI Jorge Ismael – DNI: 16.547.229 – Legajo 341 – 500 módulos.-**
4. **DIAZ Julieta Natalia – DNI: 26.706.307 – Legajo 1805 – 300 módulos.-**
5. **GONZALEZ Daiana Edith– DNI:34.800.381–Legajo 2454–700 módulos.-**
6. **VALENTIN Natalia – DNI: 28.822.518 – Legajo 1917 – 1500 módulos.-**

**ARTICULO 2º:** Otórguese una Mayor Jornada del 37% (48 Hs semanales) a la agente que se enumera a continuación, a partir del 01 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023:-----

1. **FARIAS SALVARE Lucia – DNI: 29.844.067 – Legajo 2555.-**
2. **ADRIEL Federico – DNI: 37.343.915 – Legajo 2578.-**

**ARTICULO 3º:** Dispónese la modificación de los haberes de los agentes que a continuación se enumeran, en el monto en el que se informa en cada caso, a partir del 01 de Septiembre de 2023:-----

1. **CUÑA María Ayelen– DNI: 37.785.187 – Legajo 2634 –Haber básico mensual: \$ 98.000.-**
2. **ZARATE Gustavo Ernesto – DNI: 22.924.084 – Legajo 2788 - Haber básico mensual: \$ 112.889,82.-**
3. **ARIAS Marta Alicia – DNI: 20.849.274 – Legajo 2739 - Haber básico mensual: \$ 80.000.-**
4. **GUAREPI Mabel Argentina – DNI: 18.544.376 – Legajo 2750 - Haber básico mensual: \$ 95.000.-**
5. **CAYUELA Alan – DNI: 37.343.930 – Legajo 2733 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
6. **VASQUEZ Eliana Florencia – DNI: 34.406.531 – Legajo 2742 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
7. **FARIAS Micaela Magaly – DNI: 41.717.161 – Legajo 2826 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
8. **GOTFRIT Rafaela Aneley – DNI: 41.207.515 – Legajo 2837 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
9. **SILVA Joaquina María – DNI: 40.045.875 – Legajo 2844 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
10. **GUTIERREZ Cintia Raquel – DNI: 31.247.697 – Legajo 2846 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
11. **PONCE Carla Jaqueline – DNI: 35.635.844 – Legajo 2847 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
12. **RIVAS MARIA BELEN – DNI: 41.717.129 – Legajo 2850 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
13. **SOSA Geraldina – DNI: 33.861.653 – Legajo 2808 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
14. **PIZZANO María Belén – DNI: 37.343.830 – Legajo 2744 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
15. **BENEITEZ Lucia Antonella – DNI: 37.785.138 – Legajo 2743 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
16. **CUADRADO Lara Loreley – DNI: 39.555.440 – Legajo 2863 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
17. **PARDO Mariana Micaela – DNI: 41.923.014 – Legajo 2864 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**
18. **SUAREZ Isidro Daniel – DNI: 31.092.152 – Legajo 2865 - Haber básico mensual: \$ 120.000.-**

**ARTICULO 4º:** Désígnese como agente Municipal personal temporario desde la fecha indicada en cada caso a las personas que se enumeran, que cumplirán funciones en la dependencia que se indica en cada caso y con la carga horaria indicada.-----

- **LOSADA Lucia Antonelia – DNI: 37.343.831 – Legajo 2877 - Jurisdicción 111010400 - Secretaria de Desarrollo económico, educación y empleo - Categoría programática – 18.02.00 –Política educativa local – Jardín maternal sin régimen horario, monto a percibir \$ 146.495,08, a partir del 04 de septiembre de 2023.-**
- **MARSICO María Natalin – DNI: 34.462.614 – Legajo 2876 – Personal de servicio en Jurisdicción 1110200000 – H.C.D. – Categoría programática – 01.00.00 – Acción legislativa con una carga horaria de 35 hs. Semanales, monto a**

percibir \$ 101.265,35, a partir del 01 de septiembre de 2023.-

**ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, TOMEN RAZON QUIENES CORRESPONDA, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**-----  
-----